



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

8

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

13

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 21 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 4 de julio de 2002, en la redacción dada por la de 19 de noviembre de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en proyectos de interés social (BOJA núm. 74, de 18.4.2005).

22

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud, y se convocan las correspondientes para el año 2005.

22

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas, se aprueban las bases reguladoras por la que se conceden dichas ayudas y se establece el reconocimiento de proyectos de coeducación en Centros docentes públicos, de niveles no universitarios, para el curso escolar 2005-2006.

35

Miércoles, 29 de junio de 2005

Año XXVII

Número 125

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca una beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad.

48

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

55

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

55

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

56

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

56

Resolución de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

57

Resolución de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

58

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

58

Resolución de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

60

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

60

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

64

Acuerdo de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones destinadas a la financiación del equipamiento y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo para el año 2005.

64

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 31 de mayo de 2005.

67

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

67

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

67

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.	68	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 35/05, interpuesto por don José Morillo Gomar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.	71
Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.	68	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2630/04-S.3. ^a , interpuesto por doña Mariana Ogallar Garzón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	71
CONSEJERIA DE EMPLEO			
Orden de 22 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	68	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2190/04-S.1. ^a , interpuesto por doña Matilde García de Blanes Torres-Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	72
Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 754/2004.	69	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2189/04-S.1. ^a , interpuesto por don Juan Antonio Campos Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	72
CONSEJERIA DE SALUD			
Orden de 22 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan el personal sanitario no facultativo Diplomados Universitarios en Enfermería y Auxiliares de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	69	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/05, interpuesto por don José Luis Mendoza Morales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.	72
CONSEJERIA DE EDUCACION			
Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar, para el curso 2005-06.	70	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2172/04-S.1. ^a , interpuesto por don Julio León Marcos y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	72
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 32/05, interpuesto por don José María Cabezas Benítez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.	70	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 576/04-S.3. ^a , interpuesto por Asaja-Huelva y doña Ana María Fidalgo Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	73
Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 199/05, interpuesto por don Enrique Rojano Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.	71	Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2191/04-S.1. ^a , interpuesto por doña Matilde Contreras Solís, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	73
Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/05, interpuesto por don Francisco Mateo Galvin, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.	71	4. Administración de Justicia	
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)	
		Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 628/2004. (PD. 2329/2005).	74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA. (PD. 2336/2005). 75

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anula el concurso por procedimiento abierto para la Contratación de Consultoría y Asistencia para la Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en Algeciras y Campo de Gibraltar. 75

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de Arquitecto y Aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud seguimiento para oficina S.A.E. en Callejón del Huerto, Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 2331/2005). 76

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de Arquitecto y Aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Seguimiento para Oficina S.A.E. en parcela Camino de Linares, Aracena (Huelva). (PD. 2332/2005). 76

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 8/05). (PD. 2355/2005). 77

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.4/05). (PD. 2357/2005). 77

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.6/05). (PD. 2356/2005). 78

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 300/05) que se relaciona. (PD. 2337/2005). 79

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 252/05) que se relaciona. (PD. 2338/2005). 79

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++BDET6). (PD. 2341/2005). 80

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++F815Y). (PD. 2340/2005). 80

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6ZDJ3W). (PD. 2347/2005). 81

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4T9P8). (PD. 2348/2005). 81

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UL3DZL). (PD. 2344/2005). 82

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++84C4L). (PD. 2350/2005). 83

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KH86-N). (PD. 2351/2005). 83

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +68IS4J). (PD. 2339/2005). 84

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de contratación núm. 21-19/SER-05, relativo al «Servicio de vigilancia y seguridad en la sede administrativa de la Delegación y edificio anexo», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (PD. 2358/2005). 84

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 10 de junio de 2005, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2005, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2271/2005). 85

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Cádiz, de licitación del concurso de obras de edificación de 20 viviendas protegidas en alquiler y garajes en la Barriada Juan Carlos I en Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 2330/2005). 85

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2354/2005). 86

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2353/2005). 86

FUNDACION MUSEO PICASSO DE MALAGA

Resolución de 16 de junio de 2005, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2328/2005). 86

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 88

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Portillo María contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 652/04. 88

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Santiago Mediano Cortes, en nombre y representación de Centro de Oposiciones a Distancia Español, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 753/02. 89

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Christian Clu Molina, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 636/03-P. 90

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Angel Luis Serrano Orozco, en nombre y representación de Sala NTD Sevilla, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente EP-142/03-SE. 91

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Yáñez Fenoy, en nombre y representación de Adarve de Gestión Patrimonial, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 347/04. 92

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Angeles Nieto Rodríguez, en nombre y representación de Muñoz y García de Almería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 60/04. 93

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado El Condado núm. 16.116. (PP. 1954/2005). 94

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de solicitud de subvención para el inicio de actividad reguladas por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y desarrollada por la Orden de 31 de enero de 2003. 94

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 94

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 95

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones. 95

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones Desist./No Aport. Doc. 95

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones. 96

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 96

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.	97	Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.	101
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.	97	Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones Desist./Renuncia.	101
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.	97	Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de archivo.	101
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de renuncia.	98		
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones Desist./No Aport. Doc.	98		
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.	99		
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/97, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.	99		
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones archivo.	100		
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de archivo.	100		
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de renuncia.	100		
		CONSEJERIA DE SALUD	
		Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/05.	102
		Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04.	102
		Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 20/05.	102
		Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 14/05.	102
		CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
		Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	102
		Acuerdo de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	104
		Acuerdo de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Pilar Díaz Hernán del acto que se cita.	104
		Acuerdo de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Maldonado Sánchez del acto que se cita.	104
		Acuerdo de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando, del acto que se cita.	104

Acuerdo de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Consuelo García Lorite del acto que se cita.	105	Corrección de errores del anuncio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondiente al año 2005, en el procedimiento para la concesión de Ayudas a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen sus bases reguladoras (BOJA núm. 111, de 9.6.2005.)	108
Acuerdo de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	105		
Acuerdo de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	105		
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098.	105		
CONSEJERIA DE CULTURA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Propuesta de Resolución en el procedimiento sancionador 069/00 contra don Juan Cortes Cortes, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.	106	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar expediente sancionador AL/2004/663/AG.MA/FOR.	108
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de la Plaza de Armas de Puente Tablas en Jaén.	106	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Termas Romanas de Torreblanca del Sol», en Fuengirola (Málaga).	108	Anuncio de modificación de bases de Policía Local.	108
		AYUNTAMIENTO DE MARTOS	
		Anuncio de rectificación de bases.	115
		Anuncio de rectificación de bases.	115
		Anuncio de rectificación de bases.	116
		IES SANTA AURELIA	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2043/2005).	116
		IES POLITECNICO	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2143/2005).	116
		JUBOCA, S. COOP. AND.	
		Anuncio de escisión parcial. (PP. 1986/2005).	116

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, crea el Servicio Andaluz de Empleo como organismo autónomo, al que se le atribuye la gestión de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía, justificándose esta decisión en la necesidad de disponer de una estructura operativa y adecuada a su desarrollo y ejecución, posibilitando una gestión integral y coordinada de las actuaciones en materia de empleo, que permita crear más y mejor empleo en Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo se crea en el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma ostenta para la ejecución de la normativa estatal en materia laboral, y para el cumplimiento de las competencias previstas como exclusivas en el artículo 18.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre fomento y planificación de la actividad económica de Andalucía.

Asimismo siendo el Servicio Andaluz de Empleo un organismo autónomo creado al amparo del artículo 13.1 de nuestro Estatuto de Autonomía en relación a las competencias de autoorganización de las instituciones del Gobierno Andaluz, procede el establecimiento de la norma jurídica en que se regule su estructura y funcionamiento.

Finalmente, y en cuanto a la habilitación de la aprobación del presente Decreto, debemos indicar que la propia Ley 4/2002, en sus artículos 1.3 y 4.d) habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de la misma.

Naciendo el Servicio Andaluz de Empleo como fruto del espíritu del diálogo y concertación social alcanzado en nuestra Comunidad Autónoma, los Estatutos que lo regulan abordan la estructura organizativa y las funciones que a los distintos órganos que la componen se le asignan, conforme a este prisma de participación que ya viene diseñado desde la propia Ley.

El Capítulo I de los Estatutos partiendo del reconocimiento de su naturaleza jurídica como organismo autónomo de carácter administrativo, aborda los objetivos y cometidos que el Servicio Andaluz ha de cumplir, en consonancia con lo previsto en su Ley de creación.

Es el Capítulo II donde mayor alcance de desarrollo normativo encontramos en la presente disposición, puesto que se trata de concretar las normas de funcionamiento de los distintos órganos previstos en la Ley.

Especialmente significativa es la regulación de los órganos colegiados previstos a nivel legal, cuya estructura previamente definida, se concreta en la presente norma, dotándoles del marco de funcionamiento que permitirá una eficaz ejecución de los cometidos que deben cumplir.

A continuación el Capítulo III de los Estatutos se ocupa de los recursos económicos y financieros del organismo, reiterando el sometimiento a los principios de intervención, contabilidad y presupuestación públicas y enumera las posibles vías de financiación de su actividad.

Este mismo capítulo delimita el régimen jurídico de su actuación administrativa, conforme a la naturaleza de organismo autónomo de carácter administrativo del Servicio Andaluz de Empleo.

Finalmente el Capítulo IV de los Estatutos delimita la naturaleza de los recursos humanos que se incorporarán al Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Empleo y a propuesta de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, que se insertan como anexo del presente Decreto.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, salvo lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se habilita al titular de la Consejería de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

ESTATUTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CAPITULO I

Naturaleza y atribuciones

Artículo 1. Objeto y Naturaleza del Servicio Andaluz de Empleo.

1. El Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, con autonomía y capacidad para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en su ley de creación, al que se le atribuye la gestión de las políticas de empleo competencia de la Junta de Andalucía.

2. Para el cumplimiento de sus fines estará dotado de los medios materiales y personales necesarios.

Artículo 2. Principios de organización y funcionamiento.

El Servicio Andaluz de Empleo se organizará y actuará con respeto a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2002.

Artículo 3. Objetivos y funciones del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2002, y todos aquellos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

Artículo 4. Competencias del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, las siguientes competencias:

- a) Aprobar los planes de empleo.
- b) Establecer las directrices generales en materia de políticas de empleo.
- c) Establecer anualmente el Proyecto de Presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, que se integrará en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Nombrar, a propuesta del Consejero competente en materia de empleo, al titular de la Dirección-Gerencia y a los titulares de las Direcciones Generales del organismo.
- e) Modificar la denominación, número o atribución de competencias de los órganos directivos unipersonales establecidos en los presentes Estatutos.
- f) Incorporar las necesidades de personal del Servicio Andaluz de Empleo a la oferta de empleo público correspondiente.
- g) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 5. Atribuciones a la Consejería competente en materia de empleo.

Corresponde a la Consejería competente en materia de empleo:

- a) La fijación de las directrices generales de actuación del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) La propuesta al Consejo de Gobierno de las disposiciones de carácter general que afecten a su materia.
- c) La aprobación de Ordenes en materia de empleo.
- d) La aprobación del anteproyecto del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo.
- e) La aprobación de la propuesta de necesidades de recursos humanos del Servicio Andaluz de Empleo.
- f) La planificación, supervisión y control de la actuación del Servicio Andaluz de Empleo.
- g) Cuantas otras vengan atribuidas por el ordenamiento vigente.

CAPITULO II

Estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo

Sección Primera. De la estructura del Servicio Andaluz de Empleo

Artículo 6. Estructura de los órganos del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo se estructura en los siguientes órganos:

1. De gobierno y gestión:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Dirección-Gerencia.
- d) Las Direcciones Generales.

2. Territoriales:

- a) Las Direcciones Provinciales.
- b) Las Comisiones Provinciales.
- c) Las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

3. De participación: El Consejo Asesor.

Sección Segunda. De la Presidencia

Artículo 7. Titularidad.

La Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Artículo 8. Funciones de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Corresponden a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación legal del organismo.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo de Administración.
- c) Suscribir los contratos, convenios y resoluciones referidos a asuntos propios del Servicio Andaluz de Empleo, pudiendo delegar, aquellas funciones o competencias que considere necesario.
- d) Formular el orden del día del Consejo de Administración.
- e) Ejercer la potestad sancionadora de su competencia derivada de los incumplimientos de empresarios y trabajadores en materia de empleo, en los términos que establezca la legislación del Estado.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y visar las actas del órgano colegiado.

Sección Tercera. Del Consejo de Administración

Artículo 9. Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo estará compuesto por el Presidente y dieciocho vocales, nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de empleo, de los cuales el cincuenta por ciento será en representación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/2002.

Serán vocales del Consejo de Administración:

- a) Nueve vocales designados por la Consejería competente en materia de empleo, de los que uno será el titular de la Dirección-Gerencia del organismo, otro en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de empresa, y otro en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de formación profesional reglada.
- b) Cuatro vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- c) Cuatro vocales designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Un vocal en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2. Un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo con categoría, al menos, de Jefe de Servicio realizará las funciones de Secretario del Consejo de Administración, con voz y sin voto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/2002.

El Secretario efectuará la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del Consejo de Administración, recibirá los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Administración, las peticiones de datos y cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

El Secretario preparará asimismo el despacho de los asuntos, redactará y autorizará las actas de las sesiones y expedirá las certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

3. Los nombramientos y ceses de los vocales, tanto titulares como suplentes, del Consejo de Administración se efectuarán por el titular de la Consejería competente en materia de empleo, si bien los correspondientes a las organizaciones sindicales, empresariales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, serán propuestos por éstas.

4. Los nombramientos de los vocales correspondiente a la Administración Pública lo serán por tiempo indefinido, salvo aquellos que lo sean por razón del cargo, siendo revocable su nombramiento en todo momento.

5. Los vocales correspondientes a las organizaciones sindicales y organizaciones empresariales más representativas así como el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y sus suplentes, se nombrarán con carácter indefinido, procediéndose a la revocación de su nombramiento a instancia de la organización que propuso su nombramiento.

Asimismo en el supuesto de producirse la pérdida de la condición de más representativas de dichas entidades, o existir nuevas organizaciones que lo sean, por aplicación de la normativa laboral reguladora, se procederá a reajustar la composición del Consejo de Administración.

6. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

7. Los miembros titulares del Consejo de Administración, en caso de ausencia, enfermedad o cuando concurra alguna causa justificada, serán sustituidos por los designados por la Administración y las propias Organizaciones de entre sus suplentes. El orden de sustitución de los suplentes será por el orden de nombramiento.

Artículo 10. Competencias del Consejo de Administración.

Corresponderá al Consejo de Administración las funciones previstas en el artículo 8.3 de la Ley 4/2002.

Artículo 11. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. En Pleno se reunirá con carácter ordinario trimestralmente al menos, previa convocatoria de su Presidente, efectuada con una antelación mínima de diez días.

2. El Consejo de Administración en Pleno podrá ser convocado de manera extraordinaria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por el Presidente, a iniciativa propia, o a petición de, al menos, seis Vocales, con aportación de la propuesta del orden del día y la documentación en que se sustenta la convocatoria.

3. Para la válida constitución del Consejo de Administración, se requerirá en primera convocatoria, la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad de los vocales de cada uno de los grupos citados en los apartados a), b) y c) del artículo 9.1 de estos Estatutos. Una hora después de la establecida podrá constituirse el Consejo de Administración en segunda convocatoria, requiriéndose en este caso la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan y diez vocales, cinco de los pertenecientes al grupo establecido en el apartado a) del artículo 9.1 de los Estatutos, y cinco de los vocales designados conforme a lo previsto en los apartados b), c) y d) del precitado artículo.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo de Administración y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, excepto para las atribuciones recogidas en los apartados b), f), h) e i) del artículo 8.3 de la Ley 4/2002, en cuyos supuestos se adoptarán con una mayoría de, al menos, el sesenta por ciento de los votos de los presentes. Si al aplicar los porcentajes previstos en el presente artículo el número resultante de votos no fuese entero, la fracción inferior a 0,5 se entenderá referida al número entero inferior y al igual o superior a 0,5 se entenderá referida al entero superior.

6. El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, o quien le sustituya, dirimirá con su voto los empates a los efectos de la adopción de acuerdos.

7. De cada sesión que se celebre se levantará acta por el Secretario, con especificación de los asistentes, orden del día, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

8. En el acta figurará a solicitud de los respectivos miembros del Consejo de Administración, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

9. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas.

10. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados, emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

11. Las organizaciones sindicales y empresariales representadas en el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes por su participación en el mismo, con cargo al crédito del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo aprobado, de conformidad con lo dispuesto y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 12. La Comisión Permanente del Consejo de Administración.

1. La Presidencia de la Comisión Permanente corresponderá al Presidente del organismo, quien podrá delegarla en el Director-Gerente del mismo, siendo asistido por el Secretario del Consejo, que actuará con voz y sin voto. Quedará integrada por un total de nueve vocales, cuatro en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, uno de los cuales será el titular de la Dirección-Gerencia del organismo, y dos en representación de cada uno de los grupos a los que se refieren los apartados b) y c) del artículo 9, apartado 1, de esta norma, y uno en representación del grupo al que se refiere el apartado d) del referido artículo.

2. Las competencias de la Comisión Permanente serán:

a) Conocimiento, estudio y debate, con carácter previo a las deliberaciones del Pleno del Consejo de Administración, de los asuntos incorporados al orden del día del mismo.

b) Elaboración de propuestas que se consideren oportunas para su tratamiento en el Pleno del Consejo de Administración.

c) Aprobación de acuerdos que en el ámbito de las competencias del Pleno del Consejo de Administración le fuesen delegadas por éste.

3. Normas de funcionamiento de la Comisión Permanente:

a) La Comisión Permanente se reunirá previa convocatoria de su Presidente, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, a iniciativa propia, o por petición de tres vocales integrantes de la misma.

b) La Comisión celebrará ordinariamente reunión con carácter previo a la convocatoria ordinaria del Consejo de Administración.

c) La Comisión se considerará legalmente constituida en primera convocatoria cuando asistan al menos uno de los representantes de cada uno de los grupos de vocales del Consejo de Administración. En segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, será suficiente con la asistencia del Presidente, el Secretario, o quienes legalmente le sustituyen y al menos dos vocales pertenecientes a grupos de vocales diferentes de entre los integrados en el Consejo de Administración.

d) Con independencia del número de asistentes a la misma, la mayoría para la adopción de acuerdos se constituirá mediante el voto ponderado de los asistentes, en función del grupo de Vocales al que pertenecen.

Sección Cuarta. De los órganos directivos unipersonales

Artículo 13. La Dirección-Gerencia.

1. La Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Administración por el artículo 8.3 de la Ley 4/2002, dirige, coordina, planifica y controla las actividades del Servicio Andaluz de Empleo.

2. El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo será designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Artículo 14. Competencias de la Dirección-Gerencia.

De forma específica le corresponden a la Dirección-Gerencia las siguientes competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 4/2002:

a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del organismo.

b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.

d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del Anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, memoria anual y cuentas anuales.

e) Todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que le sean delegadas.

Artículo 15. Las Direcciones Generales.

El Consejo de Gobierno establecerá las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Empleo a través de los correspondientes Decretos de estructura orgánica de la Consejería competente en materia de empleo.

Artículo 16. Las Direcciones Provinciales.

1. En el ámbito provincial, la gestión del Servicio Andaluz de Empleo se realizará a través de las correspondientes Direcciones Provinciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2002.

2. Las Direcciones Provinciales ostentarán la representación del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito de su

demarcación y velarán por el cumplimiento de los fines del mismo.

3. Serán desempeñadas por quienes ostenten la titularidad de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Empleo.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el Director Provincial será sustituido por el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de empleo.

5. En cada Dirección Provincial existirá un puesto de trabajo, con categoría de Jefe de Servicio, denominado Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, y que ejercerá las funciones:

a) La coordinación administrativa de los diferentes Servicios de la Dirección Provincial, de acuerdo con las instrucciones de su titular.

b) La gestión de los asuntos de personal, administración general y gestión económica de acuerdo con las normas emanadas de los órganos superiores del organismo.

c) La tramitación de los recursos administrativos.

d) Las de archivo y registro.

e) La asistencia técnico-jurídica del organismo.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2002, se atribuyen a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes funciones:

a) Las facultades que al órgano de contratación le confiere la actual legislación de contratos, tanto en contratos administrativos como privados, así como en legislación patrimonial, para la ejecución de los créditos presupuestarios que le sean desconcentrados.

b) Las funciones de aprobación, disposición, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.2 de la Ley 6/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con respecto de los créditos presupuestarios que les sean desconcentrados.

Sección Quinta. De las Comisiones Provinciales

Artículo 17. Estructura y nombramiento.

1. Las Comisiones Provinciales estarán formadas por el Presidente, que lo será el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, y dieciocho vocales.

2. Serán vocales de las Comisiones Provinciales:

a) Nueve vocales propuestos por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de los cuales cuatro lo serán en representación de las Consejerías que ostenten las competencias en materia de empresa, de formación profesional reglada, de agricultura y de turismo, uno por cada una de ellas, respectivamente.

b) Cuatro vocales propuestos por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

c) Cuatro vocales propuestos por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores.

d) Un vocal propuesto por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

3. Un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo, con categoría al menos, de Jefe de Servicio, realizará las funciones de Secretaría de la Comisión Provincial, actuando con voz y sin voto.

4. Los nombramientos y ceses de los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Provinciales se efectuarán por la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

5. Los vocales de la Comisión Provincial serán sustituidos por los designados por la Administración y las propias Organizaciones de entre sus suplentes, siguiendo el orden establecido en su nombramiento.

Artículo 18. Atribuciones y reglas de funcionamiento.
1. Funciones:

a) El seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas por el Servicio Andaluz de Empleo en las provincias correspondientes.

b) Proponer al Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo aquellas medidas que consideren oportunas para la mejora de las actuaciones del Servicio en su ámbito territorial.

c) Todas aquellas que, dentro de las competencias del Pleno del Consejo de Administración, relativas al ámbito de la correspondiente Comisión Provincial, les fuesen delegadas por aquél.

2. Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento será, en lo que le pueda ser de aplicación, el mismo que el establecido para el Consejo de Administración en el artículo 11 de estos Estatutos, pudiendo funcionar igualmente en Pleno o en Comisión Permanente.

Las competencias de las Comisiones Permanentes Provinciales serán:

a) Conocimiento, estudio y debate con carácter previo a las deliberaciones del Pleno de la Comisión Provincial, de los asuntos incorporados al orden del día de la misma.

b) Aquellas que le sean delegadas por el Pleno de la Comisión Provincial, que sean susceptibles de delegación.

Sección Sexta. De las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo

Artículo 19. Organización de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo son las unidades administrativas a las que se encomiendan las funciones de coordinación, gestión, tramitación o apoyo, en su caso, de los programas o acciones establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo. Su denominación, funciones, ordenación y localización territorial serán establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Sección Séptima. Del Consejo Asesor

Artículo 20. Estructura y composición.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4/2002, los miembros del Consejo Asesor del Servicio Andaluz de Empleo, son designados y revocados conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de los presentes Estatutos, en la medida en que resulte de aplicación.

La designación de los Vocales del Consejo Asesor contemplará una composición en cada uno de los grupos con participación paritaria de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. El Presidente del Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con una antelación de diez días.

b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

c) Dirimir con su voto los empates a efectos de adopción de dictámenes e informes.

d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Asesor.

3. En caso de ausencia, enfermedad o por cualquier otra causa justificada el Presidente del Consejo Asesor será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.

4. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, que formen parte del Consejo Asesor, podrán percibir las indemnizaciones por su concurrencia efectiva a las sesiones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Funciones del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informes a petición del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Conocer la Memoria de actividades del Servicio Andaluz de Empleo.

c) A petición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, analizar la situación y evolución del empleo en Andalucía.

d) A petición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, debatir sobre propuestas y programas en materia de empleo.

CAPITULO III

Régimen económico, financiero y jurídico

Artículo 22. Recursos económicos.

La financiación del Servicio Andaluz de empleo se hará con cargo a los siguientes recursos:

1. Los créditos que se les asignen en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que su ley de creación atribuye al Servicio Andaluz de Empleo.

2. Las subvenciones, aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.

3. Los rendimientos de los bienes o valores de su patrimonio.

4. Los créditos que se traspasen conjuntamente con funciones y servicios procedentes de otras Administraciones Públicas, y sean encomendados al Servicio Andaluz de Empleo.

5. Los demás ingresos ordinarios y extraordinarios que el Servicio Andaluz de Empleo esté autorizado a recibir.

Artículo 23. Régimen presupuestario y de contratación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo está sometido al régimen de presupuestos establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las Leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

2. El Servicio Andaluz de Empleo está sometido al régimen de intervención y contabilidad, de acuerdo con lo establecido en los Títulos V y VI de la Ley 5/1983, antes citada, así como a las demás determinaciones establecidas en la citada Ley y disposiciones que la desarrollan.

3. El régimen de contratación del Servicio Andaluz de Empleo será el aplicable a las Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 24. Patrimonio.

El Patrimonio del Servicio Andaluz de Empleo estará integrado por los bienes y derechos que le sean adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otra

administración pública, así como por cualesquiera otros bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título.

Artículo 25. Normativa de aplicación en su actuación administrativa.

El régimen jurídico de los actos del Servicio Andaluz de Empleo será el establecido en el Capítulo V del Título III de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

Artículo 26. Régimen de actos, recursos y reclamaciones previas a la vía judicial.

1. Los actos administrativos del Servicio Andaluz de Empleo dictados por el Presidente o por los órganos colegiados que éste preside agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó.

2. También agotan la vía administrativa:

a) Los actos administrativos dictados por órganos inferiores cuando lo sean por delegación del presidente o por delegación de órganos colegiados cuya presidencia le esté reservada.

b) Las resoluciones del Director-Gerente, Secretario General y Directores Generales en materia de personal.

3. Contra los actos administrativos del Servicio Andaluz de Empleo dictados por los restantes órganos podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

4. Contra los actos dictados en materia de derecho civil o laboral, los interesados deberán interponer reclamación previa a la vía judicial civil o laboral correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 120 a 126 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las reclamaciones previas en materia de derecho laboral serán resueltas por el Director-Gerente, en el ámbito de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo, y por los Directores Provinciales, en el ámbito de las Direcciones Provinciales.

6. Las reclamaciones en materia de derecho privado serán resueltas por el Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

CAPITULO IV

P e r s o n a l

Artículo 27. Servicios administrativos.

Para el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente atribuidas, el Servicio Andaluz de Empleo se estructurará en los servicios administrativos que se establezcan.

La Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Empleo establecerá en cada una de sus Oficinas un puesto denominado Director de Oficina que será nombrado conforme a la normativa aplicable de provisión de puestos de trabajo, y será responsable de la organización, coordinación interna de la oficina, ejecución de los objetivos así como del cumplimiento del horario de atención al público.

Artículo 28. Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Empleo.

1. El personal del Servicio Andaluz de Empleo podrá ser tanto personal funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la legislación aplicable.

2. Integran los efectivos de personal del Servicio Andaluz de Empleo:

a) El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que le sea adscrito o se incorpore al organismo, conforme a la normativa vigente.

b) El personal de nuevo ingreso, que acceda mediante las sucesivas ofertas de empleo público.

c) El personal procedente de la Administración General del Estado que le sea adscrito en los procesos de traspasos de servicios que pudieran producirse.

d) El personal procedente de otras Administraciones Públicas que pueda acceder al mismo con posterioridad, de conformidad con los sistemas de provisión vigentes en materia de función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas contempla en su Capítulo VII una serie de medidas de carácter social y económico a favor de las personas mayores y las personas con discapacidad. Entre ellas, el artículo 29 del citado Decreto estableció, en su primera redacción, las ayudas para la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan la residencia habitual y permanente de las personas mayores, y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Orden de 13 de mayo de 2002, desarrolló dichas ayudas y las convocó para el año 2002.

La disposición adicional tercera del citado Decreto 137/2002, establece la revisión anual de las medidas contempladas en el mismo para adaptarlas a la realidad cambiante de las familias andaluzas. En tal sentido, el Decreto 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, ya extendió el ámbito de las ayudas destinadas a la adecuación funcional de las viviendas de las personas mayores y, en consecuencia, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante la Orden de 24 de marzo de 2004, modificó la de 13 de mayo de 2002.

Recientemente, en aplicación de nuevo de la disposición adicional tercera del Decreto 137/2002, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas. Entre las medidas ampliadas, el citado Decreto incorpora como destinatarios de las ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas, a las personas con discapacidad y movilidad reducida.

Las circunstancias anteriormente descritas, unidas a la voluntad de simplificar y hacer más ágiles los procedimientos de solicitud, concesión y abono de la subvención contemplada en el artículo 29 del Decreto 137/2002, cuya regulación corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, han hecho aconsejable la elaboración de la presente Orden, que viene a sustituir y concretar en un solo texto el conjunto de regulaciones publicadas al respecto desde la aprobación del mencionado Decreto.

Debido a la especial naturaleza de la subvención regulada en la presente Orden, que tiene como objetivo atender a las necesidades funcionales específicas de adecuación de las viviendas de las personas mayores y las personas con discapacidad y movilidad reducida, se ha optado por un procedimiento de concesión que no requiera la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre,

de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, como norma complementaria de determinados aspectos del régimen autonómico de las subvenciones; así como, exceptuar de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, establecidas en el artículo 29.1 de dicha Ley, y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a quienes soliciten estas ayudas.

Para la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta lo establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todos aquellos preceptos que constituyen normativa básica del Estado, como en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Por lo que respecta a la gestión de estas subvenciones, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, con informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para el reconocimiento de la subvención destinada a sufragar el coste de las obras y, en su caso, de las asistencias técnicas necesarias para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40% de grado de minusvalía y movilidad reducida, todo ello en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Artículo 2. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de la subvención regulada en la presente Orden, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco o tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 40% y movilidad reducida.

b) Que los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, determinados según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

c) Residir, de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de las mejoras referidas en el apartado 1 del artículo 3 de esta Orden.

2. Atendiendo a la naturaleza de la subvención regulada en la presente Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Finan-

cias, las personas solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

Artículo 3. Características de la subvención.

1. La subvención se destinará a sufragar el coste de las obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica que fuere preceptiva, cuando las mismas contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

a) Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.

b) Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para su utilización por la persona solicitante.

c) Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.

d) Adecuación del ancho de puerta, así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.

e) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitante.

f) Colocación de pasamanos en pasillos.

g) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

2. El importe de la subvención no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del presupuesto protegible, que estará integrado por el coste de la obra, incluidos, en su caso, los gastos que la misma conlleve, tales como licencias, permisos o tasas, todo ello con un límite total y máximo de mil ochocientos euros (1.800 euros) a efectos del cálculo de la subvención. En caso de que fueren preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

Se entenderá preceptiva la asistencia técnica cuando, para otorgar la correspondiente licencia, se exija por el Ayuntamiento proyecto técnico o documento suscrito por técnico competente.

3. La concesión de estas subvenciones estará limitada por la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a las partidas presupuestarias expresamente asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actividad subvencionada.

5. No podrá obtenerse una segunda ayuda para la misma vivienda si no hubieran transcurrido, al menos, tres años desde la concesión de la primera.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se concederán a solicitud de las personas interesadas en las que concurren los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la relación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 5. Solicitud, documentación y plazo.

1. La solicitud de la subvención, según modelo establecido en el Anexo 1 de esta Orden, irá dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente a la ubicación de la vivienda objeto de la

adecuación. La solicitud habrá de estar suscrita por la persona interesada o por quien ostente su representación legal.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante si fuere mayor de 16 años, o documento que lo sustituya y, en su caso, de su representante.

b) En el supuesto de que la solicitud venga suscrita por el representante legal de la persona interesada, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del solicitante.

c) En el caso de personas mayores de 65 años, Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco expedida a nombre de la persona solicitante.

d) En el caso de personas con discapacidad que tengan reconocido al menos un 40% de grado de minusvalía y movilidad reducida, certificados acreditativos del grado de minusvalía reconocido, así como a la existencia de dificultades de movilidad conforme al Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

e) Descripción de la actuación de adecuación que se pretende realizar en la vivienda, según modelo establecido en el Anexo 2 de esta Orden.

f) Declaración responsable de que los ingresos de la unidad familiar no superan los límites establecidos en esta Orden.

g) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) Certificado del Padrón municipal correspondiente, acreditativo de que la vivienda para la que se pretende la subvención constituye residencia habitual y permanente de la persona solicitante, así como acreditativo de las personas que residen en la citada vivienda.

i) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso del importe de la misma.

j) Autorización de la persona propietaria para la realización de las obras, cuando la persona solicitante no lo sea de la vivienda. En el caso de obras que tengan por objeto la adecuación funcional de viviendas alquiladas, a las necesidades de personas con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 40% y movilidad reducida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 29/1994, de 24 noviembre, de Arrendamientos Urbanos, bastará el comprobante de haber notificado al arrendador, con carácter previo y por escrito, el propósito de realizar tales obras.

3. La solicitud, con la documentación relacionada en el apartado anterior, se presentará en el Registro Administrativo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente a la ubicación de la vivienda objeto de la adecuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud se presentará desde la entrada en vigor de la presente Orden y durante el período de vigencia del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, en el supuesto de que la no presentación de los mismos imposibilite continuar el procedimiento, que de no hacerlo se le tendrá por desistido, dictándose y notificándose

la correspondiente resolución en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación y Resolución de la subvención.

1. El Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes examinará la solicitud y documentación presentadas a efectos de comprobar la concurrencia de los requisitos exigidos, y una vez completado el expediente, elevará propuesta de resolución al Delegado o Delegada Provincial.

2. En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud y tras someter, en su caso, a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, el órgano competente dictará y notificará a la persona solicitante la resolución sobre la concesión o no de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. En caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá el plazo para ejecutar las obras a las que se destina, que no podrá ser superior a cinco meses desde la notificación, así como el plazo y forma de justificación a la que se refiere el apartado 2 del artículo 8 de la presente Orden.

Caso de no haberse notificado la resolución expresa de concesión en el referido plazo de tres meses, se entenderá la solicitud desestimada, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Atendiendo al importe de la subvención no será precisa la publicación de la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose pública en la sede de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página Web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3. c) de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Artículo 8. Abono y justificación de la subvención.

1. Una vez resuelta y notificada a la persona solicitante la concesión de la subvención, la correspondiente Delegación Provincial procederá a tramitar la orden de pago por la totalidad de la subvención otorgada.

2. En el término de quince días desde la finalización de las obras, y en el plazo máximo de seis meses desde el abono efectivo de la subvención, la persona beneficiaria de la subvención deberá presentar ante la Delegación Provincial correspondiente la factura completa y detallada acreditativa de la efectiva ejecución de los trabajos, así como, en su caso, factura de las asistencias técnicas y certificados, todo ello a los efectos de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. A efectos del control de la concurrencia de subvenciones los originales de dichas facturas serán selladas y conformadas por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial.

Cuando las obras realizadas afecten a elementos de las instalaciones de gas o electricidad, la factura que se presente como justificación contendrá el desglose de las cantidades invertidas en los mismos, consignando los datos del instalador autorizado que las haya realizado.

3. Si vencido el plazo de seis meses para la justificación, la persona beneficiaria no hubiere presentado los documentos a que viene obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003,

General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 9. Alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, como puede ser la modificación del importe del presupuesto protegible respecto del que sirvió de base para el cálculo de la subvención concedida, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para finalidad similar otorgadas por otras Administraciones, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá determinar la modificación, incluso la revocación, de la resolución de concesión, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 11 de esta Orden en relación con el reintegro de subvenciones.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones:

a) Cumplir la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, destinadas al abono de finalidad similar.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de la subvención recibida en los supuestos establecidos en el artículo 11 de esta Orden.

Artículo 11. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cum-

plimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de realizar la actividad, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo, con un plazo de 12 meses para resolver y notificar la resolución desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo previsto en la regla c) del artículo 33 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

5. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

En relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la resolución de las solicitudes de aquellas, así como las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas a la titular de dicha Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional tercera. Habilitación de medios.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes habilitarán los medios necesarios para la asistencia y ayuda a las personas solicitantes de la subvención en la cumplimentación y fotocopia para cotejo y compulsión de los documentos requeridos por la presente Orden.

2. En este sentido, aquellas personas solicitantes que, en el momento de presentar la documentación requerida, reunieran los requisitos necesarios para obtener la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, pero no fueran titulares de la misma, podrán presentar en las citadas Delegaciones Provinciales, para su tramitación ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, solicitud al efecto, acompañada del Documento Nacional de Identidad para su fotocopia y una fotografía reciente en color, tamaño carnet.

3. En estos supuestos, el plazo para resolver la solicitud de la subvención, previsto en el artículo 6.2 de la presente Orden, empezará a contar a partir de la entrega de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco por la persona solicitante en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición adicional cuarta. Acreditación de movilidad reducida.

Las personas solicitantes que sean titulares de la tarjeta regulada por la Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, podrán presentar dicha tarjeta en sustitución del certificado relativo a la existencia de dificultades de movilidad requerido en el artículo 5.2.c) de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Régimen de las solicitudes ya presentadas.

Las solicitudes de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas presentadas al amparo de las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 13 de mayo de 2002 y de 24 de marzo de 2004, de desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, que estén pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Orden, serán tramitadas de acuerdo a lo regulado en ésta.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y expresamente la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para dictar las instrucciones que precise la ejecución y el desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha)

Código Expediente:

OBRAS **ASISTENCIA TÉCNICA** (Indicar si se solicita ayuda para una o ambas)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	DNI
DOMICILIO HABITUAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
Documentación Genérica:	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante o equivalente.	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta o apoderamiento del/de la solicitante.	
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (Anexo 2).	
<input type="checkbox"/> Certificado del Padrón municipal acreditativo de que la vivienda constituye la residencia habitual y permanente del/de la solicitante, así como de las personas que residen en la misma.	
Documentación específica para solicitantes mayores de 65 años:	
<input type="checkbox"/> Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco expedida a nombre del/de la solicitante.	
<input type="checkbox"/> En caso de no ser el/la propietario/a de la vivienda, autorización de la propiedad para realizar las obras.	
Documentación específica para solicitantes con discapacidad y movilidad reducida:	
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Equipo de Valoración y Orientación correspondiente, relativo al grado de minusvalía reconocido.	
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Equipo de Valoración y Orientación correspondiente, relativo a la existencia de dificultades de movilidad reducida o en su caso, tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> En caso de viviendas en régimen de alquiler, comprobante de la notificación al arrendador con carácter previo y por escrito, del propósito de realizar tales obras.	

000791/2

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvención regulada en la citada Orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Delegación Provincial correspondiente.</p>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> Los ingresos de la unidad familiar no superan los límites establecidos en la Orden de regulación.</p> <p>Se COMPROMETE a ejecutar la obra de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación y a cumplir las obligaciones que en la misma se establecen. AUTORIZA a la Administración para efectuar las comprobaciones y visitas de inspección técnica que procedan y SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente por un importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha)

Código Expediente:

MEMORIA EXPLICATIVA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APellidos y nombre	DNI/NIF	EDAD

2 DATOS DE LA VIVIENDA		
DIRECCIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
SUPERFICIE ACTUAL (m ² útiles)	RÉGIMEN DE TENENCIA <input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ALQUILER <input type="checkbox"/> OTROS. Indicar:	
INTERVENCIÓNES A REALIZAR EN LA VIVIENDA (breve descripción)		

3 OBRAS A REALIZAR
Indique con una "X" en la casilla correspondiente el/los tipo/s de intervención que se pretenden realizar para mejorar la seguridad y adecuar la vivienda identificada más arriba a las necesidades funcionales de la persona solicitante y anote las observaciones que crea conveniente:
<input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adaptación de la instalación eléctrica. <input type="checkbox"/> Instalación de alumbrado conmutado en dormitorio u otro espacio. <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adecuación de la instalación de gas. <input type="checkbox"/> Adecuación del ancho de puertas y/o eliminación de otras barreras arquitectónicas <input type="checkbox"/> Adecuación de sanitarios y griferías y/o instalación de apoyos y asideros. <input type="checkbox"/> Instalación de suelo antideslizante en cuarto de baño. <input type="checkbox"/> Colocación de pasamanos en pasillos. <input type="checkbox"/> Otras. Indicar:
Observaciones:
Indique con una "X" en la casilla correspondiente la/s dependencia/s de la vivienda sobre las que se pretende actuar:
<input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Dormitorio <input type="checkbox"/> Cuarto de baño <input type="checkbox"/> Pasillos <input type="checkbox"/> Estar y/o comedor <input type="checkbox"/> Otros:

000791/2/A02

REVERSO ANEXO 2

4	INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA
Descripción de las obras:	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:	
Plazo de ejecución de las obras (en meses):	
Importe Total: €
16% I.V.A.: €
Total presupuesto: € (1)
INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA QUE EJECUTARÍA LA OBRA:	
Nombre y Razón Social: CIF:
Dirección:
(Sello de la empresa)	EL/LA CONTRATISTA
Fdo.:	

5	DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS O TASAS
Descripción de las licencias, permisos o tasas:	
Importe total de licencias, permisos o tasas € (2)	

6	INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA (si ésta fuera preceptiva)
Descripción de la asistencia técnica necesaria:	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:	
Importe Total: €	
16% I.V.A.: €	
Total presupuesto: € (3)	
INFORMACIÓN SOBRE EL TÉCNICO:	
Nombre y Apellidos: NIF/CIF:
Titulación:
Dirección:
EL/LA TÉCNICO/A	
Fdo.:	

7	PRESUPUESTO PROTEGIBLE Y SUBVENCIÓN
Presupuesto de las obras (1 + 2) con el límite de 1.800 euros: € (A)	
Presupuesto de la asistencia técnica (3) con el límite de 600 euros: € (B)	
Total PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A + B): € (C)	
Total SUBVENCIÓN SOLICITADA (0,70 x C): €	

8	FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000791/2/A02

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 4 de julio de 2002, en la redacción dada por la de 19 de noviembre de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en proyectos de interés social (BOJA núm. 74, de 18.4.2005).

Publicada en el BOJA núm. 74, de 18 de abril de 2005, la Orden de 21 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 4 de julio de 2002, constatándose que se ha producido un error de transcripción de parte del contenido del artículo 4, apartado 1, párrafo 3.º, se transcribe a continuación tras la oportuna rectificación.

Donde dice: El 25% restante una vez aportados los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad anticipada.

Debe decir: El 25% restante una vez aportada la documentación justificativa en la forma que se detalla a continuación:

Sevilla, 10 de junio de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud, y se convocan las correspondientes para el año 2005.

La Constitución española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud, y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En desarrollo del mencionado precepto constitucional, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 18, apartados 1 y 2, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras, actuaciones encaminadas a la adopción sistemática de acciones para la educación sanitaria, como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria; así como actuaciones de atención primaria integral de la salud, incluyendo acciones tendentes a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

Por su parte, el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la propia Constitución española.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula las actuaciones en materia de salud pública y determina en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública, considerando la educación para la salud de la población, como un elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado, concede el plazo de un año a partir de su entrada en vigor para que se proceda

a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria primera.

Por otra parte, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, trata en el Capítulo I de su Título III sobre la materia relativa a normas reguladoras de subvenciones.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en las citadas Leyes, se hace preciso adaptar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud.

La gestión de estas subvenciones se realizará de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, es decir publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación en salud y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.48101.41D.0
0.1.17.00.01.00.46101.41D.2
0.1.17.00.18.00.48121.41D.3

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los proyectos destinados a alguna de las siguientes finalidades:

a) Prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA.

b) Promoción y educación para la salud, así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y auto-aidado que incidan sobre aspectos sanitarios.

c) Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes.

d) Actuaciones de salud pública dirigidas a personas que ejercen la prostitución.

e) Proyectos de prevención y control del tabaquismo.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

a) Los programas del Plan de Alzheimer, por disponer de un sistema de ayudas específicas, así como aquellas otras entidades que perciban ayuda económica, para el mismo objeto, de otros Servicios dependientes de la Consejería de Salud.

b) En las solicitudes de entidades colectivas (Confederaciones, Federaciones, etc.) que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus asociaciones federadas, se excluirán las de éstas.

c) Los proyectos en los que el gasto corresponda a inversiones.

d) Las ayudas o subvenciones que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de las distintas normas vigentes de esta Consejería que regulen un procedimiento específico de concesión y que por su importe y la naturaleza jurídica de la persona perceptora sean susceptibles de financiación con arreglo al mismo.

e) Las ayudas o subvenciones que por razón de la actividad a desarrollar sean objeto de una regulación específica.

3. Las cuantías máximas de las subvenciones reguladas en la presente Orden serán:

a) Para los proyectos cuya finalidad sea la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA, la cuantía máxima de la subvención será de 35.000,00 euros en los proyectos cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma y de 15.000,00 euros para los proyectos cuyo ámbito de actuación sea provincial.

b) Para los proyectos de promoción y educación para la salud, así como la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios, la cuantía máxima de la subvención será de 45.000,00 euros para los proyectos cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma y de 6.000,00 euros, para los proyectos cuyo ámbito de actuación sea provincial o local.

c) Para los proyectos de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, la cuantía máxima de la subvención será de 6.000,00 euros.

d) Para los proyectos destinados a realizar actuaciones de salud pública dirigidas a personas que ejercen la prostitución, la cuantía máxima de la subvención será de 18.000,00 euros.

e) Para los proyectos destinados a la prevención y control del tabaquismo, la cuantía máxima de la subvención será de 12.000,00 euros para los proyectos presentados por entidades públicas y 9.000,00 euros para proyectos presentados por entidades privadas, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartados a) y d) de la presente Orden, entidades privadas con capacidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuyas actividades o programas a subvencionar se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartado b) de la presente Orden, las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, de conformidad con lo previsto en la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud (BOJA número 78, de 9 de agosto de 1985),

debiendo mantener los requisitos establecidos en dicha disposición durante el período por el cual se concede la subvención.

3. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartado c) de la presente Orden, entidades con capacidad jurídica, de titularidad pública o privada, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el artículo 2.1 apartado e) de la presente Orden, entidades con capacidad jurídica, de titularidad pública y aquellas de titularidad privada sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser personas deudoras, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dis-

puesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden, se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 31 apartados 1 y 4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Dirección General de Salud Pública y Participación, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Salud en la dirección www.juntadeandalucia.es/salud. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Salud y en sus Delegaciones Provinciales.

2. La solicitud deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o tenga poder suficiente para ello. La solicitud irá acompañada del proyecto correspondiente ajustándose al modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden, de una certificación que acredite estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de una declaración jurada de que se cumplen los requisitos exigidos en esta disposición, así como que se está en condiciones de aportar la documentación que se requiere específicamente en el apartado 3 del presente artículo.

3. En el caso de que el proyecto sea seleccionado para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor correspondiente, la persona interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada a la persona interesada, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Fotocopia compulsada de la acreditación de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro correspondiente.

d) Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar acuerdo de la Junta Directiva aprobando la ejecución del proyecto.

e) Proyecto de actividades a realizar, en el caso de que la persona interesada haya instado la reformulación de su solicitud.

f) Los proyectos que realicen las Confederaciones y Federaciones incluirán un certificado acreditativo de las asociaciones que las integran suscrito por la persona que ostente su representación legal o ejerza su secretaría.

g) Declaración expresa responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe.

h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición en el artículo 4.5 de la presente Orden.

i) Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar declaración expresa responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de cada entidad, en la que se manifieste que reúnen todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

4. La declaración jurada a que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como las declaraciones que se determinan en las letras g), h) e i) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1 de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma.

5. En los casos en que la documentación indicada en las letras a), b) y c) del apartado 3 del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando declaración responsable de la persona solicitante de la subvención, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Dicha declaración se incluye en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1 de la presente Orden y se entenderá realizada al suscribir la misma.

6. La documentación que se aporte para acreditar los requisitos previstos en la presente Orden deberá presentarse en documento original o mediante copia del citado documento original compulsada en todas sus hojas. La compulsada de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. En el momento de la presentación de la solicitud, la persona interesada deberá aportar el correspondiente certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. Las solicitudes se podrán presentar en los Registros administrativos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento a través de la Comisión de Evaluación correspondiente, requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa

resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

A) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos para la prevención de la infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y proyectos de intervención para reducir el impacto negativo personal y social de la infección por VIH-SIDA:

a) Los proyectos que incidan en las siguientes áreas de actuación:

- Iniciativas de apoyo socio-sanitario a personas que, por estar afectadas por el VIH/SIDA, afrontan especiales dificultades socio-sanitarias.
- La formación de personas mediadoras y voluntarias.
- Creación o mantenimiento de grupos de ayuda mutua entre personas afectadas por el VIH/SIDA.
- Consolidación e implantación de programas de reducción de daños en zonas geográficas de alta incidencia de VIH/SIDA.
- Intervención para la prevención de la infección por VIH y, especialmente, en los ámbitos de las personas usuarias de drogas por vía parenteral y en personas con prácticas de riesgo.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

- La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.
- Que se implique en el desarrollo del proyecto a distintos sectores de la población.
- Que se presente una relación actividades/presupuesto ajustada.
- La viabilidad de los proyectos presentados para su realización.

c) Los proyectos presentados por Federaciones y Asociaciones cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma serán valorados por la Comisión de Evaluación constituida en la Dirección General de Salud Pública y Participación. Las Comisiones Provinciales evaluarán los proyectos correspondientes a su ámbito de actuación.

B) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos de promoción y educación para la salud de asociaciones de ayuda mutua y autocuidado:

a) Los proyectos de ayudas cuya finalidad principal esté destinada a:

- Formación en autocuidados.
- Formación a personas cuidadoras y voluntarias.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

- La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.
- Los proyectos que aborden las necesidades formativas de asociaciones con distintas patologías.
- La implicación de más de un sector (centro de salud, colegios, ayuntamientos, universidad, etc.) en la elaboración y/o ejecución del proyecto.
- Calidad y viabilidad de los proyectos presentados para su realización.
- Dar respuesta a las necesidades formativas de todas o de la mayoría de las asociaciones federadas.

c) Los proyectos presentados por Confederaciones, Federaciones y Asociaciones cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma, en las que se den respuestas a las necesidades formativas de todas o de la mayoría de las asociaciones federadas, serán valorados por la Comisión de Evaluación constituida en la Dirección General de Salud Pública y Participación. Las Comisiones Provinciales de Evaluación valorarán los proyectos correspondientes a su ámbito de actuación.

C) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a proyectos para la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes:

a) Los proyectos cuya finalidad principal esté destinada a:

- Formación de jóvenes en seguridad vial.
- Mejorar la respuesta al riesgo de accidentes en jóvenes relacionados con la tríada: alcohol-fin de semana-noche.
- Estimular el uso de instrumentos de prevención, casco y cinturón de seguridad y programas de prevención de daños.
- Otros que puedan incidir en la reducción de los accidentes de tráfico en personas con edades comprendidas entre los 14 y 18 años y en jóvenes entre 19 y 25 años.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

- La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.
- Que sean proyectos de prevención desarrollados en el mismo nivel local donde las asociaciones y/o instituciones tienen su ámbito de actuación.
- Que en el diseño y ejecución de las actividades a desarrollar intervengan los jóvenes.
- Que se implique en el desarrollo del proyecto a distintos sectores de la población.
- Que se presente una relación actividades/presupuesto ajustada.
- La viabilidad de los proyectos presentados para su realización.

c) La valoración de los proyectos será efectuada por las Comisiones Provinciales de Evaluación.

D) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a actuaciones de salud pública dirigidas a personas que ejercen la prostitución:

a) Los proyectos cuya finalidad principal esté destinada a:

- Promover una mejora de la salud de las personas que ejercen la prostitución a través de acciones destinadas a la promoción y educación para la salud.

- Formación entre iguales.
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual y reducción del daño.
- Facilitar el acceso a los recursos socio-sanitarios de la comunidad.
- Fomento de iniciativas para la atención socio-sanitaria y reinserción de las personas que ejercen la prostitución.

b) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

- La mejor adecuación del proyecto a los criterios de concesión.
- La viabilidad de los proyectos.
- La coordinación con otros programas y entidades.
- Atención a colectivos más desfavorecidos socialmente y en situaciones más precarias de salud.
- Actuaciones en zonas de prostitución, clubes y casas de citas.

c) La valoración de los proyectos será efectuada por las Comisiones Provinciales de Evaluación.

E) Se considerarán como criterios preferentes para la concesión de subvenciones a actuaciones de prevención y control del tabaquismo:

a) Los proyectos de ayuda cuya finalidad principal esté destinada a:

- Inspección y control de la venta, consumo, publicidad y patrocinio de los productos del tabaco.
- Promoción de iniciativas que consigan incorporar como «espacios libres de humo» del término municipal al mayor número de entidades en las que no sea de aplicación la normativa sobre consumo de tabaco.
- Realizar talleres de formación e información sobre los beneficios que genera dejar de fumar y técnicas de autoayuda en un contexto de promoción de estilos de vida saludables.
- Desarrollar y coordinar actividades de promoción de la salud y de prevención del inicio en el consumo de tabaco entre la población adolescente, personas adultas jóvenes y entre el grupo de mujeres, si se realizan con asociaciones y entidades ciudadanas.

b) En los proyectos presentados por las entidades públicas, se considerará como criterio preferente de concesión, el hecho de que las Corporaciones Locales tengan suscrito convenio de delegación de competencias en materia de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por las infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

c) Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

- La mejor adecuación del proyecto al objeto de ayuda.
- Que sean proyectos de prevención y/o control del tabaquismo desarrollados en el ámbito local.
- Que se vinculen en el desarrollo del proyecto distintos sectores de la comunidad.
- Que se presente una relación actividades/presupuesto ajustada.
- La viabilidad de los proyectos presentados para su realización.
- Proyectos que vinculen la realización de sus actividades al menos al 50% de sus asociaciones federadas.

d) Los proyectos presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma (Federaciones, Asociaciones, etc.) serán valorados por la Comisión de Evaluación constituida en la Dirección General de Salud Pública y Participación. Los proyectos presentados por las entidades públicas serán valorados por las Comisiones Provinciales de Evaluación.

2. La ponderación de los criterios de valoración será la siguiente:

A) Criterios comunes para todas las líneas de ayuda:

- Calidad y viabilidad del proyecto, se valorará de 0,5 a 2 puntos.
- Implicación de más de un sector en la elaboración y/o ejecución del proyecto, se valorará con 2 puntos.

Cuando se produzca empate en los proyectos susceptibles de ayuda, se valorarán los siguientes criterios para incrementar hasta un 10 % la puntuación:

- Trayectoria y experiencia de la entidad: 0,20 puntos.
- Calidad de las actuaciones realizadas por la entidad: 0,20 puntos.
- Proyectos de intervención en zonas con necesidades de transformación social y en colectivos de actuación preferente: 0,20 puntos.

- Adecuación del proyecto a los objetivos generales del Plan Andaluz de Salud, así como al objetivo que de ese Plan haya priorizado cada provincia: 0,20 puntos.
- Proyectos innovadores: 0,20 puntos.

B) Valoración específica por tipo de línea:

1. Proyectos para la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y proyectos de intervención para reducir el impacto negativo personal y social de la infección por VIH-SIDA:

- Casas de Acogida: 1 punto por plaza.
- Casas de Acogida uniprovinciales: 1 punto.
- Casas de Acogida pluriprovinciales: 2 puntos.
- Centros de Día: 1 punto por plaza.

2. Proyectos de promoción y educación para la salud en asociaciones de ayuda mutua y voluntariado:

- Los proyectos conjuntos que aborden necesidades formativas de diversas asociaciones se valorarán con 1 punto.
- Los cursos, talleres y material formativo se valorarán con 1 punto.
- Los proyectos que den respuesta a las necesidades formativas de todas o la mayoría de las asociaciones federadas se valorarán con 1 punto.

3. Proyectos para la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes:

- El ámbito de actuación del proyecto se valorará de 0,5 a 2 puntos.
- La participación de los jóvenes en el diseño y ejecución de las actividades se valorará con 1 punto.

4. Actuaciones de Salud Pública dirigidas a las personas que ejercen la prostitución:

- Se valorarán con 1 punto los proyectos dirigidos a personas que ejercen la prostitución en peores condiciones higiénico-sanitarias.

5. Actuaciones de prevención y control del tabaquismo:

- Según el ámbito de actuación del proyecto se valorará de 0,5 a 2 puntos.
- Los proyectos que vinculen la realización de sus actividades al menos al 50% de sus asociaciones federadas se valorarán con 1 punto.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. En cada una de las Delegaciones Provinciales y en la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada como mínimo por tres personas funcionarias, teniendo una de ellas categoría de Jefatura de Servicio, que será quien presida la Comisión. Las personas miembros de la Comisión serán designadas por los Delegados y las Delegadas Provinciales y por la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, respectivamente, según su ámbito.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como funciones el examen y evaluación de las solicitudes correspondientes a su ámbito de actuación, así como requerir a las personas interesadas para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la presente Orden. Completados los expedientes, las Comisiones de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, emitirán informe razonado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes y Propuesta de resolución.

1. A la vista de los expedientes y de los informes emitidos por las Comisiones de Evaluación, el Servicio de Salud de cada Delegación Provincial y/o el Servicio de Promoción de la Salud y Farmacovigilancia de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, respectivamente, según su ámbito, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que habrá de notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y mediante la que se les requerirá a las posibles personas beneficiarias la presentación en el plazo anteriormente indicado de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

4. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, y una vez completa la documentación y efectuada la reformulación de las solicitudes, el Servicio de Salud de cada Delegación Provincial y/o el Servicio de Promoción de la Salud y Farmacovigilancia de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, respectivamente, según su ámbito, formulará una propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la persona solicitante o la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del Servicio de Salud de cada Delegación Provincial y/o del Servicio de Promoción de la Salud y Farmacovigilancia de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, respectivamente, según su ámbito, en el que conste que de la información obrante en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 12. Resolución.

1. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva por el Servicio de Salud de cada Delegación Provincial y/o el Servicio de Promoción de la Salud y Farmacovigilancia de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, respectivamente, según su ámbito, se elevará dicha propuesta a la Dirección General de Salud Pública y Participación, que resolverá por delegación del Consejero o Consejera de Salud.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente, en su caso, que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen

jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, expresando la persona solicitante o relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada persona beneficiaria.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación de las solicitudes será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. La citada resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es susceptible de control.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. Las subvenciones otorgadas que se destinen a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA; las destinadas a la promoción y educación para la salud, así como a la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios y las destinadas a actuaciones de salud pública dirigidas a personas que ejercen la prostitución, se abonarán sin justificación previa y de una sola vez por su importe total, por ser del tipo de ayudas de las previstas en el artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, debiéndose estar, al respecto, para las sucesivas convocatorias de subvenciones, a resultados de lo que dispongan sobre dicha materia las sucesivas leyes de Presupuestos.

2. El abono de las subvenciones otorgadas destinadas a la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes y las destinadas a la prevención del consumo de tabaco se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por la persona beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 de la presente Orden y tras comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), en cuyo caso, la subvención se hará efectiva en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en

el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

4. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y original de las facturas justificativas del gasto total de la actividad, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado, a efectos de la diligenciación y posterior compulsión de las posibles copias, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y para dejar constancia en las mismas, mediante la estampación del sello correspondiente, de que han servido de justificación de la subvención concedida. Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación de la persona expedidora (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos, DNI y firma).

b) Datos de identificación de la entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán venir acompañados de certificación de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

Los gastos de dietas y locomoción por desplazamientos, deberán ser justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo, en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que éstas no han sido presentadas ante otras entidades como justificativas de ayudas concedidas por aquéllas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación

sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En concreto, cuando se produzca una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto y justificación de la actividad, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente. El plazo para resolver y notificar será de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por parte de la persona interesada. La solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de resolver, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que, en su caso, determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de solicitudes de subvenciones en el año 2005.

Se convoca la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud a realizar en el año 2005, con las finalidades previstas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para el año 2005 será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación, criterios para la concesión y plazo de ejecución se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

4. Las subvenciones otorgadas que se destinen a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos socio-sanitarios de las personas afectadas por VIH-SIDA, las destinadas a la promoción y educación para la salud, así como a la promoción de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y autocuidado que incidan sobre aspectos sanitarios y las destinadas a actuaciones de salud pública dirigidas al colectivo que ejerce la prostitución, se abonarán sin justificación previa y de una sola vez por su importe total, por ser del tipo de ayudas de las previstas en el artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. El abono de las subvenciones otorgadas destinadas a la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes y las destinadas a actuaciones de prevención y control del tabaquismo se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por la persona beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 de la presente Orden y tras comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), en cuyo caso, la subvención se hará efectiva en un

solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La documentación justificativa del empleo de la subvención concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, la Orden 29 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para programas de promoción de la salud.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Salud Pública y Participación para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

- 1.- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- 2.- Reúne todos y cada uno de los requisitos previstos en el Capítulo 1º del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 3.- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.
- 4.- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, incluidas en la Orden de regulación y se encuentra en condiciones de aportar la documentación que se requiere en la Orden de regulación de subvenciones para proyectos de participación en salud.
- 5.- Los documentos indicados en las letras a), b) y c) del artículo 6.3 de la Orden de regulación se encuentran en poder de la Consejería de Salud, en su caso.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden reseñada, y **SOLICITO** se conceda la subvención referida.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000918/2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD PROYECTO

1	DATOS DEL PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO	
ENTIDAD SOLICITANTE	
PERSONA RESPONSABLE	
DESCRIPCIÓN Y FINES	
1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:	
.....	
.....	
.....	
.....	
1.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIÓN Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN	
.....	
.....	
.....	
1.3.- OBJETIVOS:	
- Generales:	
.....	
.....	
.....	
- Específicos:	
.....	
.....	
.....	
1.4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO:	
.....	
.....	
1.5.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:	
.....	
.....	
.....	
1.6.- METODOLOGÍA PREVISTA:	
.....	
.....	
.....	
1.7.- RESULTADOS PREVISTOS:	
.....	
.....	
.....	
.....	

000918/2/A02

REVERSO ANEXO 2

1	DATOS DEL PROYECTO (continuación)
DESCRIPCIÓN Y FINES (continuación)	
1.8.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL:	
.....	
.....	
.....	
1.9.- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD:	
Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

2	RECURSOS
2.1.- HUMANOS:	
- Personal Técnico (número de profesionales, formación requerida y dedicación):	
.....	
.....	
- Personal Voluntario:	
.....	
.....	
2.2.- MATERIALES:	
.....	
.....	
2.3.- FINANCIEROS:	
- Aportación de la entidad solicitante: €	
- Aportación de otras Entidades Públicas / Privadas:	
Entidad €
..... €
..... €
..... €

3	GASTOS
3.1.- DE PERSONAL:	
Número y cualificación	Importe
..... €
..... €
..... €
3.2.- DE MATERIAL:	
Especificar	Importe
..... €
..... €
..... €
3.3.- OTROS:	
Especificar	Importe
..... €
..... €
..... €
GASTO TOTAL:	
IMPORTE SOLICITADO:	

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000918/2/A02

CONSEJERÍA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas, se aprueban las bases reguladoras por la que se conceden dichas ayudas y se establece el reconocimiento de proyectos de coeducación en Centros docentes públicos, de niveles no universitarios, para el curso escolar 2005-2006.

La Constitución Española, en su artículo 14, reconoce la igualdad efectiva de todos los españoles y españolas ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.2, establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Diversas directrices de la Comunidad Europea (desde la 76/207, de 9 de febrero, a la 73/2002, de 23 de septiembre) instan a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre mujeres y hombres.

En este marco, el Gobierno de la Junta de Andalucía, consciente de que una larga tradición de desequilibrio en los papeles asignados a hombres y mujeres sigue manteniéndose bajo diferentes formas de discriminación y dependencia, está comprometido en el desarrollo de políticas públicas encaminadas a conseguir una mayor igualdad entre las andaluzas y andaluces.

La educación es un ámbito privilegiado para la consecución de este objetivo. Por ello, el currículo de las diferentes etapas y niveles educativos recoge objetivos y contenidos encaminados a propiciar el desarrollo integral del alumnado desde la perspectiva de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, que compense las asimetrías de género que todavía persisten en la sociedad.

En este sentido, la Consejería de Educación ha venido desarrollando diferentes programas y campañas específicas, y ha editado materiales educativos, dirigidos al profesorado y el alumnado, para cumplir los objetivos que en materia de coeducación, establecen tanto el Sistema Educativo Andaluz como los distintos Planes de Igualdad que, desde el año 1990, ha diseñado el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Con el fin de seguir avanzando en esta línea de actuación, esta Consejería de Educación considera necesario dar un nuevo impulso a los programas dirigidos a promover, desde la educación, una mayor igualdad entre hombres y mujeres, a erradicar estereotipos y discriminaciones entre la juventud andaluza y a prevenir sus consecuencias, entre las que se encuentra la violencia hacia las mujeres.

Con esta convocatoria, al tiempo que se priman las experiencias coeducativas que ya vienen desarrollándose en los centros de enseñanza, se apoya a quienes desean iniciarlas, con el asesoramiento del profesorado ya experimentado, aprovechando así los recursos de que dispone el propio sistema.

Igualmente, es importante destacar que los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones por el desarrollo de proyectos de coeducación quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes de carácter coeducativo que se aplican y se integran en la organización y en el funcionamiento de los propios centros educativos, y cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación del alumnado de los Centros públicos de Andalucía. Por el mismo motivo, y considerando la supervisión y el seguimiento constante que los propios Centros Educativos, los Cen-

tros del Profesorado y la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado efectúan sobre la realización de los proyectos, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo ello y en uso de las competencias establecidas en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para potenciar el desarrollo de prácticas coeducativas en los Centros docentes públicos dependientes de la Junta de Andalucía, de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2005-2006 y, en su caso 2007-2008, a través de las convocatorias siguientes:

a) De subvenciones al profesorado para financiar el desarrollo de proyectos coeducativos que ya vienen realizándose en sus centros educativos (modalidad A).

b) De apoyo al profesorado que desee iniciar en su centro proyectos de coeducación (modalidad B).

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán participar aquellos profesores y profesoras en activo que se encuentren destinados en Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de todos los niveles educativos. Esta participación podrá hacerse individualmente o, preferentemente, como grupo, en cuyo caso uno de sus componentes asumirá la coordinación del mismo y actuará como solicitante, de conformidad con el artículo 11, apartados 1 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El profesorado participante en la modalidad A deberá tener experiencia previa en el desarrollo de actividades de coeducación al menos durante dos cursos escolares.

Artículo 3. Estructura y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos de coeducación presentados, con carácter general, deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- Título del proyecto.
- Justificación del proyecto: Motivos y circunstancias que aconsejan la experiencia.
- Identificación de los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de las actuaciones diseñadas.
- Establecimiento de la metodología de trabajo, indicando las actuaciones coeducativas previstas, los cursos en los que se desarrollarán y la temporalización de las mismas.
- Determinación de los criterios y mecanismos de evaluación con la finalidad de identificar los resultados obtenidos y valorar el grado de consecución de los objetivos.

2. Además del contenido de carácter general, los proyectos presentados a la modalidad A deberán describir, previamente, las actuaciones coeducativas desarrolladas hasta el momento, así como una valoración de los resultados obtenidos.

Artículo 4. Subvenciones a los proyectos de coeducación modalidad A.

1. La Consejería de Educación destinará un máximo de 60.000 euros para la financiación de los proyectos de coeducación de la modalidad A, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, correspondiente al ejercicio económico del año 2005, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. La concesión de la ayuda y la cuantía de la misma para cada proyecto será determinada por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en función de la baremación y calidad del mismo. Cada persona solicitante podrá recibir una subvención por una cuantía máxima de 3.000 euros.

3. En el caso de que la ayuda solicitada sea menor que el total presupuestado según el Anexo III de esta Orden o de que la ayuda concedida como resultado de esta convocatoria sea menor que la ayuda solicitada, las personas beneficiarias podrán solicitar y percibir otras subvenciones, ayudas o ingresos para la realización del proyecto, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional; sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas, incluidas las resultantes de esta convocatoria, no podrá ser superior al importe total presupuestado para la realización del proyecto.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos.

5. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios o beneficiarias de la subvención las personas en las que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 22 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Se tendrá en cuenta que la subvención de estos proyectos se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 5. Apoyo a proyectos de coeducación modalidad B.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado organizará el apoyo externo al profesorado, cuyo proyecto de coeducación haya sido seleccionado en la modalidad B, mediante asesoramiento proporcionado por los grupos y personas seleccionadas en la moda-

lidad A y/o, en su caso, por asesoras o asesores de los Centros del Profesorado. Dicho apoyo se centrará principalmente en proporcionar recursos y formación para el desarrollo del proyecto.

2. Los Centros del Profesorado incluirán en su plan de actuación las actividades de asesoramiento y apoyo a los proyectos de coeducación aprobados, teniendo en cuenta las instrucciones que se establezcan desde la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Al finalizar el proyecto o, en su caso, si el proyecto tuviera una duración de dos cursos escolares, al término de cada uno de ellos, el coordinador o coordinadora de los proyectos aprobados de la modalidad B, podrá solicitar antes del 1 de mayo, a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la valoración externa de su proyecto. En caso de que ésta sea positiva, el centro educativo al que pertenezca el grupo podrá recibir una dotación de hasta 3.000 euros que serán incrementados en la asignación anual para gastos de funcionamiento del centro y destinados a sufragar los gastos que haya podido ocasionar el desarrollo del proyecto.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

6.1. Solicitudes.

El profesorado que desee participar en las convocatorias de proyectos de coeducación, presentará su solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante el formulario que figura en el Anexo I de esta Orden.

6.2. Documentación adicional.

1. Todas las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

- Descripción del proyecto de coeducación tal y como se recoge en el artículo 3 de esta Orden, aportando una copia escrita y otra copia en soporte informático.

- Certificación del apoyo expreso del Claustro y Consejo Escolar emitido por la dirección del centro, según modelo establecido en el Anexo II.

2. En el caso de los proyectos de coeducación presentados a la modalidad A, además deberán adjuntar:

- Documentación acreditativa de la experiencia y formación en coeducación de la persona o personas componentes del grupo.

- Presupuesto desglosado de la ayuda solicitada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III de esta Orden. Dicho presupuesto deberá estar ajustado a las necesidades del proyecto.

- Declaración responsable, según modelo Anexo IV, firmada por la persona solicitante, de la existencia o no de otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad hayan sido solicitadas y/o concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso afirmativo deberá indicarse la entidad concerniente y el importe, acreditando que la suma de las diversas cuantías no supera el coste total del presupuesto presentado.

- Declaración responsable de los miembros del proyecto, según modelo Anexo V, de no cumplir ninguna de las causas que imposibilitan para adquirir la condición de beneficiario recogido en el artículo 4.5 de esta Orden por parte de las personas que solicitan la subvención.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y la documentación adicional se presentarán en el Registro de la Administración de la Consejería y de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio

de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2005 y finalizará el 30 de septiembre de 2005.

3. Una vez presentada la solicitud, si ésta o la documentación exigida presentase defectos de forma o resultase incompleta, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 71 anteriormente citado.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Artículo 8. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de subsanación de la documentación pertinente tal y como recoge el artículo 7.3, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado encargará a una Comisión de personas expertas la realización de un informe previo considerando los criterios de valoración que se establecen en el artículo 9 de la presente Orden y remitiendo dichos informes a esta Dirección General.

2. Posteriormente, una comisión presidida por la Ilma. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien ésta delegue, analizará los informes iniciales emitidos y realizará una propuesta de selección de los proyectos de coeducación presentados. Dicha comisión estará formada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Innovación de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer, designado por la Directora de dicho Instituto.
- Dos directores o directoras de Centros del Profesorado.
- Dos profesores o profesoras en activo destinados en centros públicos, que no participen en la convocatoria y que tengan una reconocida trayectoria en el desarrollo de prácticas coeducativas.
- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria.

3. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en la designación de los miembros de esta Comisión deberá contemplarse una composición con participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, se procurará que ambos sexos estén representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros de la comisión.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Las valoraciones de los proyectos de coeducación presentados se realizarán teniendo en cuenta los criterios de valoración que se enumeran:

a) Calidad técnica del proyecto desde la perspectiva del rigor de sus planteamientos, la especificidad de los objetivos que se persiguen y la adecuación y relevancia de las actuaciones (hasta 20 puntos).

b) Impacto de género (hasta 20 puntos).

c) Capacidad para promover procesos de reflexión y acción en el conjunto de la comunidad educativa (hasta 10 puntos).

d) Viabilidad del proyecto (hasta 20 puntos).

e) Número de profesores y profesoras que participan en el mismo (hasta 10 puntos).

f) Potencialidad del proyecto para la transformación de las prácticas educativas del centro a favor de la igualdad entre hombres y mujeres (hasta 20 puntos).

2. En el caso de los proyectos de modalidad A, además, se tendrán en cuenta los criterios de selección siguientes:

g) Adecuación del presupuesto a dichas actividades (hasta 10 puntos).

h) La participación en proyectos de la modalidad B con valoración positiva tras el análisis externo (hasta 10 puntos).

3. La Comisión de selección, previa aceptación de los solicitantes, podrá considerar como solicitudes de la modalidad B, las dirigidas a la modalidad A que, a juicio de esta Comisión, no acrediten la suficiente experiencia en coeducación, a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2.

Artículo 10. Motivos de exclusión.

1. Serán excluidas aquellas solicitudes que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

a) Serán excluidas aquellas solicitudes que, por su contenido, sean objeto de otras convocatorias de la Consejería de Educación o hubieran recibido subvención de éstas.

b) Asimismo serán excluidas aquellas solicitudes cuyo objeto sea exclusivamente investigador.

c) Una profesora o profesor sólo podrá participar en un proyecto presentado a esta convocatoria.

Artículo 11. Duración de los proyectos.

Los proyectos presentados tendrán una duración de uno o dos años y se desarrollarán durante el curso escolar 2005-2006 o los cursos escolares 2005-2006 y 2006-2007, respectivamente.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La Resolución será efectuada por la titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por delegación de la Consejera de Educación, a la vista de las propuestas realizadas por la Comisión de Selección y, en el caso de la modalidad A, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto.

2. Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud presentada se podrá instar al beneficiario o beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. La Resolución se notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y contendrá los siguientes extremos:

Aplicación presupuestaria a la que se imputan las subvenciones:

- Indicación de las personas beneficiarias y de la responsable de la coordinación del grupo, proyectos seleccionados y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, así como la relación de las solicitudes denegadas, las cuales deberán ser motivadas de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/1992.

- Presupuesto aceptado, cantidad subvencionada y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- La forma, secuencia del pago y los requisitos exigidos para el abono de la subvención.
- Condiciones y obligaciones que se imponen a las personas beneficiarias.
- Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, que no podrá exceder en ningún caso los dos años.

4. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Artículo 13. Documentación requerida a las personas cuyos proyectos resulten seleccionados en la modalidad A.

1. Previa a la Resolución, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a las personas responsables de los proyectos seleccionados de la modalidad A, las ayudas propuestas por la Comisión y requerirá la presentación, en el plazo de diez días, de la aceptación expresa de la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, de las condiciones establecidas por la Comisión de Selección para su desarrollo.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. Resuelta la convocatoria por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se procederá a abonar la ayuda concedida en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el coordinador o coordinadora.

2. La cantidad concedida se justificará y se dedicará exclusivamente al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida, la ejecución del proyecto de coeducación aprobado, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de material inventariable.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La participación en la convocatoria implica la aceptación, en caso de ser seleccionado, de las siguientes obligaciones:

1. Con carácter general:

1.1. Desarrollar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la convocatoria.

1.2. Comunicar cualquier modificación o propuesta de cambio de las características y condiciones del proyecto a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y en especial las que se refieran a:

- Modificación de la composición del grupo debidamente justificada.
- Cambios en la situación administrativa del profesorado o centros de destino.
- Variaciones en los datos personales de contacto a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.
- Alteración de la metodología, duración o fases de desarrollo.

1.3. Realizar una memoria final del proyecto al término del mismo y si el proyecto durara dos cursos académicos, realizar al concluir el primer año, una memoria de progreso. Las memorias correspondientes, en papel y soporte electrónico, deberán ser remitidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado con las incidencias así como las memorias y los documentos referidos.

1.4. Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, dicho centro directivo podrá transferir a sus autoras o autores el derecho de publicación, a petición de éstos, siempre que se mencione expresamente la entidad que lo ha financiado. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

2. Modalidad A.

2.1. Colaborar en las actividades de asesoramiento, formación y tutela del profesorado que participa en la modalidad B.

2.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esta modalidad, estarán sujetas, además, a las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado:

- Cualquier alteración de los conceptos presupuestarios recogidos en el proyecto inicial y/o el destino de la ayuda recibida, que deberá contar con la aprobación previa de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- La obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105.d) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Justificar ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, según lo establecido en el artículo 16.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado así como cualesquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de coeducación que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 29.2, de la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 19 de esta Orden.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Se tendrá en cuenta que el grupo de profesorado no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción establecido en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Modalidad B.

3.1. Aceptar el asesoramiento que, de acuerdo con el sistema que se establezca, les sea proporcionado tanto por los Centros del Profesorado como por el profesorado integrado en los grupos que participan en la modalidad A, así como seguir las orientaciones que les sean realizadas para el mejor desarrollo de sus proyectos.

Artículo 16. Justificación de la subvención para aquellos proyectos que concurren por la modalidad A.

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a presentar los justificantes del cumplimiento de

la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada. Los gastos se justificarán mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de las correspondientes facturas y recibos, que deberán ser emitidos a nombre del coordinador o coordinadora del proyecto.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. A fin de controlar la concurrencia de otras ayudas, estos justificantes de gastos podrán ser validados y estampillados por esta Administración. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda recibida, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

Artículo 17. Exoneración para los coordinadores y coordinadoras de proyectos subvencionados en la modalidad A.

Quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, los beneficiarios de esas ayudas en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes de carácter coeducativo que se aplican y se integran en la organización y en el funcionamiento de los propios centros educativos, y cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación del alumnado de los centros públicos de Andalucía. Por el mismo motivo, y considerando la supervisión y el seguimiento constante que los propios Centros Educativos, los Centros del Profesorado y la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado efectúan sobre la realización de los proyectos, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución del proyecto establecidas en la resolución de concesión y que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del grupo de profesorado participante podrán dar lugar, previa solicitud motivada del grupo a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

- En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del Centro del Profesorado responsable del seguimiento del proyecto, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Reintegro de las cantidades percibidas por proyectos subvencionados en la modalidad A.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del

beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo a la finalización total de la actividad y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de incumplimiento de las causas de reintegro establecidas en la presente Orden y por la aplicación de los siguientes criterios de graduación: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto y repercusión educativa de las actividades realizadas en el centro o centros implicados.

3. Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro el conjunto de los miembros del grupo en su caso.

Artículo 20. Compromisos de la Consejería de Educación.

1. La Consejería de Educación se compromete con los proyectos aprobados a:

a) Efectuar a través de los Centros del Profesorado, el seguimiento y apoyo a todos los proyectos, conforme a las instrucciones que al respecto elabore la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Realizar, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria.

c) Certificar la participación del profesorado en el proyecto, que será reconocida como mérito específico en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente, de acuerdo con lo que se establezca en los correspondientes baremos.

d) Publicar, total o parcialmente, aquellos proyectos que se estimen de interés por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar.

e) Crear, con la información y documentación producida por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en la página web de la Consejería de Educación, y establecer en ella un espacio específico para la difusión y el intercambio de las experiencias.

f) Facilitar al profesorado participante, fundamentalmente a través de los Centros del Profesorado, apoyo para la formación y para el intercambio de experiencias con otros grupos, creando una red de coeducación.

g) En casos excepcionales, la Consejería de Educación podrá estudiar y facilitar la permanencia del profesorado en el Centro que desarrolla el proyecto. A tales efectos, el coordinador o coordinadora deberá solicitar y justificar por escrito a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, antes del 15 de mayo, la necesaria permanencia de este profesorado para garantizar la continuidad del proyecto. Igualmente, se deberá solicitar al Centro del Profesorado correspondiente que realiza el apoyo y seguimiento un informe sobre la pertinencia de la permanencia del profesorado. En los proyectos de modalidad B que soliciten la permanencia en el centro de algunos de los profesores y profesoras participantes, se considerará como requisito haber sido evaluado positivamente tras la valoración externa.

Artículo 21. Retirada de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas responsables de los proyectos no seleccionados, que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia de solicitud. Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la Resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

Disposición final primera. Información a la comunidad educativa.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y los Centros del Profesorado darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delegan en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

**ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD**

Modalidad:	A: <input type="checkbox"/>	B: <input type="checkbox"/>
------------	-----------------------------	-----------------------------

TÍTULO DEL PROYECTO _____

DATOS PERSONALES DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO	
Apellidos _____	Nombre _____ NIF _____
NRP _____	Teléfono _____ E-mail _____
Dirección _____	Localidad _____
C P _____	Provincia _____

DATOS PROFESIONALES DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO	
Centro de destino _____	Código _____ Localidad _____
Dirección _____	C P _____ Provincia _____
Teléfono _____	Fax _____ E-mail _____ CEP _____
Situación administrativa: <input type="checkbox"/> func. destino definitivo <input type="checkbox"/> func. destino provisional <input type="checkbox"/> interino/a	
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto	
(*)Cuenta bancaria de la que es titular (20 dígitos)	
Entidad bancaria	Sucursal D.C. Número de cuenta
Firma	

(*) Solo para cumplimentar por los coordinadores o coordinadoras de la modalidad A

PROFESORADO MIEMBRO DEL PROYECTO	Nº de miembros :
Apellidos y nombre _____	
Centro de destino _____	Código _____ Dirección _____
Localidad _____	C P _____ Provincia _____
Teléfono _____	Fax _____ E-mail _____ CEP _____
Situación administrativa: <input type="checkbox"/> func. destino definitivo <input type="checkbox"/> func. destino provisional <input type="checkbox"/> interino/a	
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto:	

<p>Apellidos y nombre _____</p> <p>Centro de destino _____ Código _____ Dirección _____</p> <p>Localidad _____ C P _____ Provincia _____</p> <p>Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____ CEP _____</p> <p>Situación administrativa: <input type="checkbox"/> func. destino definitivo <input type="checkbox"/> func. destino provisional <input type="checkbox"/> interino/a</p> <p>Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto:</p> <p>_____</p>
<p>Apellidos y nombre _____</p> <p>Centro de destino _____ Código _____ Dirección _____</p> <p>Localidad _____ C P _____ Provincia _____</p> <p>Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____ CEP _____</p> <p>Situación administrativa: <input type="checkbox"/> func. destino definitivo <input type="checkbox"/> func. destino provisional <input type="checkbox"/> interino/a</p> <p>Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto:</p> <p>_____</p>
<p>Apellidos y nombre _____</p> <p>Centro de destino _____ Código _____ Dirección _____</p> <p>Localidad _____ C P _____ Provincia _____</p> <p>Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____ CEP _____</p> <p>Situación administrativa: <input type="checkbox"/> func. destino definitivo <input type="checkbox"/> func. destino provisional <input type="checkbox"/> interino/a</p> <p>Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto:</p> <p>_____</p>
<p>Apellidos y nombre.....</p> <p>Centro de destinoCódigo Dirección</p> <p>Localidad C P Provincia</p> <p>Teléfono Fax E-mail CEP</p> <p>Situación administrativa: <input type="checkbox"/> func. destino definitivo <input type="checkbox"/> func. destino provisional <input type="checkbox"/> interino/a</p> <p>Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

Documentación que se acompaña (marcar con X):

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia compulsada del DNI del solicitante | <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado (Solo Modalidad A) |
| <input type="checkbox"/> Descripción del proyecto de coeducación | <input type="checkbox"/> Curriculum de los miembros del grupo (Solo Modalidad A) |
| <input type="checkbox"/> Certificación apoyo Claustro y ConsejoE. | <input type="checkbox"/> Declaraciones responsables (Solo Modalidad A) |

_____, a ____ de _____ de 2005
Firmado

El/La Coordinador/a del Proyecto

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL APOYO EXPRESO DEL CLAUSTRO Y DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña, _____
 Director/a del Centro _____
 de la localidad de _____ provincia _____ Código _____
 conforme a lo establecido en el artículo 6.2, apartado d) de la Orden de la Consejería de Educación ___ de _____ de
 _____ (BOJA núm. ___ de ___ de _____), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de
 subvenciones y el reconocimiento de Proyectos de Coeducación en centros educativos públicos de Andalucía, a excepción de los
 universitarios, y se efectúa su convocatoria para el año 2005,

CERTIFICA:

Que en las reuniones del Claustro y del Consejo Escolar celebradas en las fechas que a continuación se indican se aprobó el
 APOYO expreso al Proyecto de Coeducación titulado

coordinado por el profesor/a _____
 que se aplicaría en este centro durante el curso escolar o cursos escolares

Curso 2005-2006 Cursos 2005-2006 y 2006-2007

haciéndose constar las siguientes observaciones:

	Fecha de la reunión	Votos de apoyo al proyecto			Ausencias
		A favor	En contra	Abstenciones	
CLAUSTRO					
CONSEJO ESCOLAR					

En _____, a _____ de _____ de _____
 El Director/La Directora del centro

Fdo.: _____

ANEXO III
MODALIDAD A

3	DATOS DEL PRESUPUESTO Y DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		
A.- Gastos para los que se solicita subvención a la Consejería de Educación (máximo 3.000 euros)			
	<i>Conceptos y descripción (1)</i>		<i>Cuantías (euros)</i>
	Material fungible:		
	• _____		_____
	• _____		_____
	Desplazamiento, manutención y alojamiento de miembros del grupo (2):		
	• _____		_____
	• _____		_____
	Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto:		
	• _____		_____
	• _____		_____
	Total gastos a subvencionar por la Consejería de Educación (máx. 3.000 euros) (A):		_____
B.- Gastos del proyecto para los que se ha solicitado y/o concedido ayudas procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
	<i>Conceptos y descripción</i>	<i>Solicitada/ Concedida</i>	<i>Entidad</i>
	<i>Conceptos y descripción</i>	<i>Solicitada/ Concedida</i>	<i>Entidad</i>
	• _____	_____	_____
	• _____	_____	_____
	Total gastos a subvencionar por otras entidades (B):		_____
	Coste total del proyecto (A+B):		_____
C.- Otras aportaciones no cuantificadas de infraestructuras, recursos materiales inventariables y/o económicos por parte de los centros, o de otras entidades, que garantizan la viabilidad técnica del proyecto			
	<i>Descripción</i>	<i>Entidad o procedencia</i>	
	• _____	_____	
	• _____	_____	

(1) Los conceptos deben desglosarse y describirse lo más detalladamente posible. Según las bases de la convocatoria los conceptos subvencionables serán: Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte magnético, para su uso y consumo durante la realización del proyecto; Desplazamiento, manutención y alojamiento de los miembros del grupo para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto; Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa, necesaria para la obtención de medios o recursos para el desarrollo del proyecto, siempre que ello no suponga la subcontratación mayoritaria a terceros de las actividades a realizar por los propios beneficiarios.

(2) Precios máximos de referencia: 0,17 euros por cada Km.; 19,09 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día.

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____ como coordinador/a del grupo de coeducación, declaro que no han sido solicitadas y/o concedidas otras ayudas o subvenciones para la realización de este proyecto por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Don/Doña _____ como coordinador/a del grupo de coeducación, declaro que han sido solicitadas y/o concedidas otras ayudas o subvenciones para la realización de este proyecto por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En este caso, declaro que la suma de subvenciones o ayudas recibidas no superan el coste total del presupuesto presentado

Entidad que concede otra subvención o ayuda _____

Importe concedido por otra entidad _____

Dº/Dña _____

En _____ a _____ septiembre de 2005

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Los miembros del proyecto de coeducación declaran no cumplir ninguna de las causas que imposibilitan para adquirir la condición de beneficiario recogido en el artículo 4.5. de esta orden

Nombre y apellidos del coordinador/a Firma	Nombre y apellidos miembro del grupo Firma
Nombre y apellidos miembro del grupo Firma	Nombre y apellidos miembro del grupo Firma
Nombre y apellidos miembro del grupo Firma	Nombre y apellidos miembro del grupo Firma
Nombre y apellidos miembro del grupo Firma	Nombre y apellidos miembro del grupo Firma

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca una beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad.

Por Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2003, se puso en marcha la primera fase de la convocatoria de referencia PPI0301, correspondiente a la modalidad de Ayuda 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación 2002-2005 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por la Comisión Gestora, según acuerdo reflejado en el apartado número 9 del acta 2/2002, de fecha 19 de febrero de 2002, correspondiente a su 41.ª sesión. Esta primera fase tenía por objeto determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallaban en la convocatoria en cuestión, podrían acoger en su seno a un Becario de Investigación con el fin de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que podían ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda 2B citada anteriormente, se puso en marcha, mediante la Resolución Rectoral de 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19.9.2003), modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21.11.2003), la segunda fase del procedimiento instruido al efecto, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretendan desarrollar su formación predoctoral.

Con fecha 22 de diciembre de 2003, se adjudicaron las cuatro becas convocadas, mediante Resolución Rectoral 03/11-APP, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Investigación que se recoge en el punto 3.a del Acta núm. 03/5 correspondiente a la sesión celebrada el 26.11.2003. En dicha propuesta se recogen asimismo los criterios de priorización de candidatos para las posibles sustituciones de becarios por distintas causas.

Siendo admitida posteriormente la renuncia a una de las becas adjudicadas (Resolución de 21.1.2004), se concede dicha beca, en base a los criterios de priorización para sustituciones prefijados, a don Marcos Dionisio Lobato Frías que se integra en el Grupo de Investigación FQM-319. El nuevo becario presenta, a su vez, renuncia a la citada beca con efectos a partir del 1.5.2005.

Admitida la renuncia de don Marcos Dionisio Lobato Frías a la beca adjudicada por Resolución Rectoral de 21.1.2004, teniendo en cuenta, además, que la cláusula 8.4 de las bases de la convocatoria original (Resolución de 3.9.2003) establece textualmente que la sustitución se podrá realizar siempre que «... la renuncia se presente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al becario...» y que la renuncia en cuestión se presentó una vez excedido ese límite, la Comisión de Investigación eleva propuesta, recogida en el punto 4.º del Acta 05/3 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 25.5.2005, para que «se proceda a convocar de nuevo la beca vacante en base a los mismos criterios establecidos en la convocatoria de origen y por el período y la dotación económica no consumidos por el becario cesante».

En consecuencia de todo lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar una (1) beca para realizar la Tesis Doctoral asociada al Grupo de Investigación FQM-319 de la Universidad Pablo de Olavide con arreglo a las normas que se con-

tienen en los Anexos de esta Resolución y en la normativa básica de aplicación incluida en la Modalidad de Ayuda 2B del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2002-2005 (Rf.ª de la convocatoria: PPI0501).

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 30.00.39.98.01-541A-642.00 y 30.00.38.98.01-541A-642.00 de los presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2004/1799).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

El objetivo primordial de esta beca es que el candidato seleccionado realice su Tesis Doctoral en el seno del Grupo de Investigación FQM-319 de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (2002-2005), aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías y se desarrollará seleccionando al beneficiario de la beca convocada, acto que se formalizará mediante la correspondiente

Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 11 del presente Anexo.

4. Solicitantes de beca.

4.1. Una vez determinado el Grupo de Investigación receptor del becario (FQM-319), según se define en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior y haber obtenido dicho título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 11).

e) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del Trabajo, y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de beca se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web de Investigación de esta Universidad o recogerla en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de la misma, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación

académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5. Dotación de la beca.

5.1. La dotación económica de la beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual y de Asistencia Sanitaria, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de la beca, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

6. Duración de la beca.

6.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente al que se efectúe el nombramiento del becario/a y, en todo caso, a partir de la incorporación de éste/a al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del Trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector, que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguirá percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector, que resolverá en consecuencia. Asimismo, la becaria podrá solicitar al término de la beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

7. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los becarios y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario/a a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de la beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con el registro del becario en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artícu-

lo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

8. Condiciones del disfrute.

8.1. El disfrute de la beca comenzará en el momento de la incorporación del becario/a al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, dentro del mes siguiente al que se efectúe su nombramiento, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

8.2. La aceptación de la beca por parte del becario/a implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.3. El becario/a realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la beca (FQM-319), implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del Trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Investigador Responsable del Grupo de Investigación receptor podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria y siempre que la renuncia se presente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al becario. La nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará en todo caso por el período de beca no disfrutado por el becario cesante.

8.5. El becario/a podrá prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que esté adscrito, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de ocho (8) créditos/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado.

8.6. Para la concesión de la prórroga o renovación anual de la beca, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías durante el penúltimo mes de disfrute de la beca, adjuntando:

- Memoria: Breve descripción de los principales logros alcanzados durante el disfrute de la beca (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del Trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada por el becario/a, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector, que resolverá en consecuencia.

9. Admisión de candidatos.

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias para los solicitantes de la beca, el Rector dictará resolución, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

9.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 9.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

9.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Selección de las solicitudes.

10.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquellos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

10.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará a las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria de beca:

- Expediente académico: Puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema: Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

Matrícula de Honor: 4.

Sobresaliente: 3.

Notable: 2.

Aprobado: 1.

- Otros méritos: La Comisión podrá asignar una puntuación máxima de un (1) punto en función de otros méritos académicos definidos y debidamente documentados por los solicitantes.

11.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de

renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

12. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el alumno becario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

ANEXO II

RELACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

Código: FQM-319.

Denominación: Química Física de fases condensadas e interfases.

Departamento: Ciencias Ambientales.

Responsable: Anta Montalvo, Juan Antonio.

Nota: Las líneas de Investigación del Grupo anterior pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide: <http://www.upo.es/inves/vicerrectorado.htm/>

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: PPI0501.

Proyecto: Modalidad de Ayuda del Plan Propio de Investigación 2002-2005: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia (Convocatoria extraordinaria por sustitución en el Grupo de Investigación FQM-319).

Condiciones de la beca:

- Dotación mensual íntegra para cada becario: 725 €.
- Horas semanales: 35.
- Duración: Ocho (8) meses y veintiún (21) días desde la fecha de incorporación del becario, tras la adjudicación de la beca.
 - Prórroga: La beca podrá ser renovada hasta dos veces. Cada renovación se efectuará por un año completo, de tal forma que la duración total de la beca, incluidas sus dos posibles prórrogas, no podrá exceder el período de dos (2) años, ocho (8) meses y veintiún (21) días.
 - Cursos de Doctorado: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 32 créditos.
 - Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes con las siguientes prestaciones:

a) Muerte: 12.020 €.

b) Invalidez permanente: 24.040 €.



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO IV

Mod. 2B.2

Referencia de la Convocatoria (ver anexo III):

**SOLICITUDES DE BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL
ASOCIADAS A GRUPOS DE REFERENCIA**

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.		CATEGORIA
CENTRO Y/O DPTMNTO.		TELÉFONO
GRUPO DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable de Grupo (si es distinto del Doctor de Beca)	ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director:	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.
Firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____, a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara
bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de
las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

.....



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO VI

Don/Doña _____ con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

.....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2005 (BOJA núm. 85, de 14 de marzo de 2005), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 257610.

Puesto de trabajo: Sv. Arquitectura y Vivienda.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Jaén.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Sueca.

Nombre: Antonio.

DNI: 25.893.142.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 81, de 27 de abril), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 02.622.608.

Primer apellido: Hoz.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Francisca María de la.

CPT: 2197110.

Denom. puesto trabajo: Sv. Ordenación y Defensa RR.FF.

Centro destino: D.G. Gestión Medio Natural.

Centro directivo: D.G. Gestión Medio Natural.

Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 2005 (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese

el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.860.048.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Gutiérrez.

Nombre: José Antonio.

CPT: 6534410.

Denom. puesto trabajo: Subdirector COP.

Centro destino: D.P. Cádiz.

Centro directivo: D.P. Cádiz.

Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la

oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción interna.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido

en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otras incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B Base 2. ^a 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2. ^a 1
24	No cumple requisito punto C Base 2. ^a 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B. 1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción interna.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.^a planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otras incidencias, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B base 2. ^a 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A base 2. ^ª 1
24	No cumple requisito punto C base 2. ^ª 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.^a planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 16 de julio de 2005, a las 17,00 horas con arreglo a la siguiente distribución de facultades y opositores:

Facultad de Matemáticas. Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
Desde: Abad Salvador, José Manuel.
Hasta: Montilla Estepa, José Antonio.

Facultad de Biología. Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
Desde: Montilla Etulain, Ignacio.
Hasta: Zamora Sires, Juan María.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: CIFA La Mojonera (Almería).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9343710.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX-15.441,60 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: C. Form. Seg. Marít. Adiestram. Flota (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9197510.
Modo acceso: PLD.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-12.246,00 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFA Alameda del Obispo (Córdoba).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9345210.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.

C.D.: 27.
C.E.: XXXX-15.441,60 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFA Palma del Río (Córdoba).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9346210.
Modo acceso: PLD.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-12.246,00 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFAP Agua del Pino (Cartaya, Huelva).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9346010.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX-15.441,60 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFA Venta del Llano (Mengíbar, Jaén).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9345110.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-13.848,72 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFA Chipiona (Cádiz).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9344110.
Modo acceso: PLD.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-12.246,00 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFA Rancho de La Merced (Jerez de la Frontera, Cádiz).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9344310.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-13.848,72 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFAP El Toruño (El Puerto de Santa María, Cádiz).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director.

Código puesto: 9344610.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.

C.D.: 27.

C.E.: XXXX-15.441,60 €.

Otras características: A extinguir Cuerpo.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Sv. Presupuesto y Gestión Económica.

Código puesto: 9214710.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional/A. relacional: Presupuesto y Gestión Económica.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-16.757,04 €.

Otras características:

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Código puesto: 9214810.

Modo acceso: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/A. relacional: Recursos Humanos. Admón. Pública.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-16.757,04 €.

Otras características:

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Servicio de Informática.

Código puesto: 9335710.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/A. relacional: Técn. Inform. y Telecom.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-16.757,04 €.

Otras características:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Estatuto de los Trabajadores.

dores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; y en el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio y 70/2000, de 21 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre, y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la mencionada Ley Orgánica de Universidades.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial.

Titulación requerida: Diplomado Universitario en Enfermería.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Departamento de Enfermería y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

Desde el 1.10.2005 al 30.9.2006 y posibilidad de prórroga conforme a lo que determinan los Estatutos de esta Universidad. Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando causen baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-currículum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo inhábil a estos efectos el mes de agosto.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de su correspondiente documentación, salvo que las plazas sean idénticas, en cuyo caso se presentará una sola solicitud para dichas plazas, a la que se adjuntará la pertinente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se hayan alegado en la instancia-currículum, aún habiéndose acreditado documentalmente. De igual modo, tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se aleguen en la instancia y de los que no se acompañe documentación acreditativa de los mismos.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente.
- Título universitario o en su defecto justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, mediante fotocopia firmada por el interesado. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas y de la correspondencia entre actividad docente y asistencial. Para ello en la certificación expedida a tal efecto con fecha paralela a la convocatoria deberán reflejarse los siguientes datos: Denominación, lugar, Centro y Servicio asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza, que deberán ser concordantes con los de la plaza que se solicita. Dicha certificación será expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y antes de los diez días siguientes se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de

Córdoba, que servirá de notificación a los interesados, la relación de aspirantes excluidos provisionalmente al no aportar la documentación exigida o no cumplir o justificar los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando la causa de exclusión, disponiendo para subsanar el defecto de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto no podrán hacerlo con posterioridad, quedando excluidos definitivamente, exponiéndose la lista definitiva de admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, remitirá al Departamento de Enfermería la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, que servirán de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/s de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta al Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- DNI (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.

- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.

- Número de cuenta corriente y entidad bancaria.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a entregar la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

3. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Asimismo la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba, 14 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza código: CV050101.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Básica.
Servicio asistencial: Hospitalización.
Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial).

Plaza código: CV050102.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Básica.
Servicio asistencial: Hospitalización.
Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

Plaza código: CV050103.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Infantil.
Servicio asistencial: Pediatría.
Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV050104.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Maternal.
Servicio asistencial: Maternidad (Urgencias, Admisión).
Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV050105.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Farmacología, Nutrición y Dietética.
Servicio asistencial: S.A.D.T.
Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial, Hospital General).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

En relación con la renuncia solicitada por doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424-F, como adjudicataria de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de 23 de octubre de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Aceptar la renuncia presentada por doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424-F, como adjudicataria de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística al candidato siguiente por orden de puntuación resultante del proceso selectivo, a favor de doña Isabel Fernández Roldán, con DNI 44.356.357-R.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01.09.00.01.14.48200.22A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 1 de abril de 2005 hasta el día 1 de noviembre de 2005.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinta. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones destinadas a la financiación del equipamiento y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo para el año 2005.

Vista la Orden de 21 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación del equipamiento y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de las Entidades Locales y se efectúa su convocatoria, y, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establece el plazo de presentación de solicitudes, modelo de solicitud a cumplimentar así como documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Una vez examinadas y comprobadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se indican en el Anexo de la presente Resolución, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de ser subsanados en el sentido que exige la disposición mencionada anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción dada por la modificación realizada mediante la Ley 4/1999 de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los solicitantes, y conforme señala el art. 8 de la Orden de 21 de marzo de 2005, «si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Tercero. El art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, dispone la publicación como medio de notificación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva

de cualquier tipo. En este sentido el art. 10.3 de la citada Orden de 21 de marzo de 2005, establece que «tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos de instrucción que deben notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en el Boletín de la Junta de Andalucía».

ACUERDO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 8 de la Orden de referencia, significando que cualquier acto posterior en la tramitación del expediente se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), conforme a lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 10 de la Orden de 21 de marzo de 2005.

Segundo. En caso de no atender a lo requerido se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. El contenido íntegro del presente Acuerdo estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, y en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación del presente Acuerdo en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbre Guil.

ANEXO

Entidades Locales:

1. Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Documentación a aportar por duplicado:

- Presupuesto detallado de la actividad total de la Junta Arbitral de Consumo teniendo en cuenta el art. 3.1 de la citada Orden en el que se establece que la aportación de fondos propios a la acción subvencionada será al menos equivalente al 25% del presupuesto presentado.

- Declaración responsable de la población atendida por la Junta Arbitral de Consumo (art.7.2.h de la Orden).

2. Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Documentación a aportar por duplicado:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente (art. 7.2.a de la Orden) en el que se apruebe el importe exacto de la subvención, especificando para qué tipo de gasto (inversión o corrientes) se solicita.

- Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado firmada por el solicitante de la subvención (art. 7.2.f de la Orden).

3. Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Documentación a aportar por duplicado:

- Solicitud de la subvención sellada por la Entidad Local.
- Copia autenticada del CIF de la Entidad solicitante.
- Copia del NIF del/la representante legal.
- Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral conforme al establecido en el art. 7.2.e) de la Orden.

- Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado firmada por el solicitante de la subvención (art. 7.2.f de la Orden).

- Declaración responsable sobre población atendida por la Junta Arbitral de Consumo, suscrita por el Secretario de la Entidad Local (art. 7.2.h de la Orden).

4. Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Documentación a aportar por duplicado:

- Copia compulsada de la solicitud de subvención.

- Copia compulsada del CIF y del NIF.

- Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral que especifique la previsión de gastos según establece el art. 7.2.e) de la Orden.

5. Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Documentación a aportar por duplicado:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local en el que se apruebe el importe exacto de la subvención que se solicita, especificando el importe correspondiente a gastos corrientes y a gastos de inversión (art. 7.2.a).

- Estadística anual del Sistema Arbitral de Consumo relativa a la Junta Arbitral, correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria (art. 7.2.d).

- Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral que especifique la previsión de gastos según establece el art. 7.2.e) de la Orden.

- Memoria de actividades realizadas durante el año anterior conforme a lo establecido en el art. 7.2.i) de la Orden.

6. Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Documentación a aportar por duplicado:

- Copias autenticadas del CIF de la entidad solicitante.

- Aclaración del cargo que ostenta la persona que firma la solicitud. Si no es el de representante legal de la Entidad Local (Alcalde) y se hubiera firmado por delegación u orden, copia autenticada del acto correspondiente (art. 7.2.c).

- En relación con la Resolución por la que se solicita la subvención, aclarar quién es el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo, Educación y Participación Ciudadana, y si es la misma persona que firma la solicitud. Asimismo, acreditar que es órgano competente mediante acto de delegación de competencias (art. 7.2.a).

- Memoria de actividades realizadas durante el año anterior (art. 7.2.i).

7. Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Documentación a aportar:

- Copia de toda la documentación presentada (copia autenticada, en algunos casos), conforme al art. 7.2. de la Orden.

- Presupuesto detallado por duplicado de la actividad de la Junta Arbitral de Consumo, teniendo en cuenta el art. 3.1 de la Orden en el que se establece que la aportación de fondos propios a la acción subvencionada será al menos equivalente al 25% del presupuesto presentado.

8. Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Documentación a aportar por duplicado:

- Certificado sellado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local en el que se apruebe el importe exacto de la subvención que se solicita (art. 7.2.a).
- Presupuesto detallado de la actividad total de la Junta Arbitral de Consumo, es decir, detallar los conceptos en los que se va a invertir la cantidad de 24.281 euros (partida del Presupuesto del Ayuntamiento, programa 4445 para la Junta Arbitral de Consumo). Art. 7.2.e) de la Orden.

9. Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

Documentación a aportar por duplicado:

- Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral de Consumo que especifique la previsión de gastos de la cantidad total, es decir, la solicitada más la aportada por el Ayuntamiento (437,50 euros). Art. 7.2.e) de la Orden.
- Especificar en el acuerdo de solicitud para qué tipo de gastos se solicita la subvención.

10. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Documentación a aportar por duplicado:

- Copia autenticada del DNI del solicitante.
- Solicitud firmada por el Alcalde, y en caso de delegación u orden, copia autenticada del acto expreso (7.2.c de la Orden) para solicitar la subvención.
- La declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado (art. 7.2.f de la Orden), deberá venir firmada por el solicitante de la subvención.
- Presupuesto detallado de la actividad total de la Junta Arbitral de Consumo, teniendo en cuenta el art. 3.1 de la Orden según el cual la aportación de fondos propios a la acción subvencionada será al menos del 25% del presupuesto presentado.

11. Excma. Diputación de Almería.

Documentación a aportar por duplicado:

- Solicitud sellada por la Entidad Local, firmada por el órgano competente.
- En el caso de delegación u orden de la facultad de solicitar la subvención, copia autenticada del acto expreso (7.2.c de la Orden), teniendo en cuenta que, conforme establece el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa de una Ley.
- La declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado (art. 7.2.f de la Orden) debe venir firmada por el solicitante de la subvención.
- En el acuerdo por el que se solicita la subvención, especificar para qué tipo de gastos se solicita la subvención.

12. Excma. Diputación de Cádiz.

Documentación a aportar por duplicado:

- Solicitud sellada por la Entidad Local.
- Presupuesto detallado de la actividad total de la Junta Arbitral de Consumo, teniendo en cuenta el art. 3.1 de la Orden según el cual la aportación de fondos propios a la acción subvencionada será al menos del 25% del presupuesto presentado.

13. Excma. Diputación de Córdoba.

Documentación a aportar por duplicado:

- Solicitud sellada por la Entidad Local.
- Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local en el que se apruebe el importe exacto de la subvención que se solicita, especificando el importe correspondiente a gastos corrientes y a gastos de inversión (art. 7.2.a).
- Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado (art. 7.2.f).
- Copia (autenticada en su caso) del resto de la documentación (NIF, CIF, Estadística, Memoria...). Art. 7.2. de la Orden.

13. Excma. Diputación de Huelva.

Documentación a aportar por duplicado:

- Aclarar el error en la cantidad que solicitan de subvención dado que en el presupuesto y en el Acuerdo figuran 20.548,78 euros y en la solicitud 20.584,78 euros.
- Especificar en el Acuerdo por el que se aprueba el importe de la subvención, qué parte corresponde a gastos corrientes y cuál a gastos de inversión (art. 7.2.a de la Orden).
- La declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos debe estar firmada por el solicitante de la subvención.

14. Excma. Diputación de Granada.

Documentación a aportar por duplicado:

- Solicitud sellada por la Entidad Local.
- Aclarar la identidad de la persona que firma y el cargo que ostenta, como se pide en la solicitud.
- Toda la que se pide en el artículo 7.2 de la Orden.

15. Excma. Diputación de Jaén.

Documentación a aportar por duplicado:

- Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral de Consumo, teniendo en cuenta el art. 3.1 de la Orden, según el cual la aportación de fondos propios a la acción subvencionada será al menos equivalente al 25% del presupuesto presentado.
- Resolución núm. 2.989 de fecha 16.11.2004 de delegación de competencias del Presidente en el Diputado-Delegado de Servicios Municipales.

16. Excma. Diputación de Sevilla.

Documentación a aportar por duplicado:

- Aclarar el error en la cantidad solicitada, dado que en la solicitud figura la de 228.000 euros y en la Resolución de petición de subvención y en el Presupuesto de gastos la de 28.000 euros.
- Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral de Consumo, teniendo en cuenta el art. 3.1 de la Orden, según el cual la aportación de fondos propios a la acción subvencionada será al menos equivalente al 25% del presupuesto presentado.
- Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado firmada por el solicitante de la subvención.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 31 de mayo de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 15 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 2.721,96 €, a la empresa Montajes e Instalaciones Correa, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad norma ISO 9001:2000, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-90-SYC.

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la Industria. La sub-

vinción de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 2.103,55 €, a la empresa Inelectri-Cádiz, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad Norma ISO 9001:2000, en la localidad de Cádiz (Cádiz).

CA-106-SYC.

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 5.704,73 €, a la empresa Fontanería Corleo, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad Norma ISO 9001:2000, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-89-SYC.

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 1.360,80 €, a la empresa Talleres Yeste, S.L., para la realización del proyecto: Adaptación al sistema de calidad norma UNE ISO 9001:2000, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-140-SYC.

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz, en representación de la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 29 de junio de 2005, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en dicho término municipal, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio

de Arcos de la Frontera (Cádiz), a partir del día 29 de junio de 2005, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- 1 camión con la dotación de 1 conductor y 2 peones, en jornada ordinaria, a fin de realizar los lunes el servicio del Barrio Bajo, los martes el servicio del Barrio Alto, el miércoles el servicio de las Barriadas Rurales, el jueves el servicio del Barrio Bajo, el viernes el servicio del Barrio Alto y el sábado el servicio de las Barriadas Rurales.

- 1 camión con la dotación de 1 conductor y 2 peones, en jornada ordinaria, en días alternos, a fin de realizar el servicio de la Ruta del Casco Antiguo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 754/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 754/2004, interpuesto por Vanauto, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de agosto de 2004 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 22 de junio del mismo año que denegaba la ayuda para empleo estable prevista en la Orden de 24 de junio de 2002, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, de fecha 20 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución recurrida en estas actuaciones, que anulo por no ser conforme a Derecho y ordeno a la Administración la continuación del procedimiento de concesión de la ayuda una vez que se declara el derecho de la entidad actora a la misma. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan el personal sanitario no facultativo Diplomados Universitarios en Enfermería y Auxiliares de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales SATSE y SAE ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar al personal sanitario no facultativo Diplomados Universitarios en Enfermería y Auxiliares de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba, los días 27, 28, 29 y 30 de junio en horario de 9,00 horas a 11,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal sanitario no facultativo Diplomados Universitarios en Enfermería y Auxiliares de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal sanitario no facultativo Diplomados Universitarios en Enfermería y Auxiliares de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba los días 27, 28, 29 y 30 de junio en horario de 9,00 horas a 11,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

En todo caso deberán quedar garantizadas aquellas intervenciones quirúrgicas ya programadas, cuyas demoras impliquen algún riesgo para el paciente.

En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia programada.

Los servicios quedarán así:

Quirófono de urgencias: 1. Con el personal propio de un festivo.

Quirófanos programados: 2. Con el personal habitual.

Reanimación: Con el personal propio de un festivo.

Esterilización: Con el personal propio de un festivo.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar, para el curso 2005-06.

De conformidad con el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79 apartados 2 y 1 respectivamente del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar para esta provincia.

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- La Jefa de la Sección de Centros Escolares.
- El Jefe de Negociado de Servicios Complementarios, que actuará como Secretario.

Huelva, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 32/05, interpuesto por don José María Cabezas Benítez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don José María Cabezas Benítez, recurso contencioso-administrativo núm. 32/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 4 de junio de 2003, recaída en el expediente C20/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 199/05, interpuesto por don Enrique Rojano Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Enrique Rojano Jiménez, recurso núm. 199/05, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 26.5.04, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/891/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 199/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/05, interpuesto por don Francisco Mateo Galvin, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Francisco Mateo Galvin, recurso contencioso-administrativo núm. 33/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 7 de abril de 2003, recaída en el expediente C19/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 35/05, interpuesto por don José Morillo Gomar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don José Morillo Gomar, recurso núm. 35/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5.12.03, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cantarranas» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (V.P. 325/98), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2630/04-S.3.^a, interpuesto por doña Mariana Ogallar Garzón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Mariana Ogallar Garzón, recurso núm. 2630/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27.2.03, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cañada Morena y Batam», tramo 2.º, en el término municipal de Bedmar-García (Jaén) (V.P. 609/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2630/04-S.3.^a.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2190/04-S.1.^a, interpuesto por doña Matilde García de Blanes Torres-Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Matilde García de Blanes Torres-Cabrera, recurso núm. 2190/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente recaída en materia de deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Camino de Granada», en su tramo 1.º, en el término municipal de Arjona (Jaén) (V.P. 545/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2190/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2189/04-S.1.^a, interpuesto por don Juan Antonio Campos Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Antonio Campos Garrido, recurso núm. 2189/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Granada», en su tramo 1.º en el término municipal de Arjona (Jaén) (V.P. 545/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2189/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/05, interpuesto por don José Luis Mendoza Morales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don José Luis Mendoza Morales, recurso contencioso-administrativo núm. 52/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2004, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 2 de junio de 2003, recaída en el expediente C/597/2002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2172/04-S.1.^a, interpuesto por don Julio León Marcos y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Julio León Marcos y otros, recurso núm. 2172/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.2.03, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», en el término municipal de Albarchez de Mágina (Jaén) (V.P. 544/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2172/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 576/04-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva y doña Ana María Fidalgo Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva y doña Ana María Fidalgo Bravo, recurso núm. 576/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alosno (Huelva) (V.P. 381/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 576/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2191/04-S.1.^a, interpuesto por doña Matilde Contreras Solís, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Matilde Contreras Solís, recurso núm. 2191/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Granada», en su tramo 1.º en el término municipal de Arjona (Jaén) (V.P. 545/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2191/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 628/2004. (PD. 2329/2005).

NIG: 2906942C20040004508.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 628/2004.
Negociado: MA.
De: Doña Glene Batronel Gonzales.
Procuradora: Sra. Manuela Puche Rodríguez-Acosta.
Contra: Don Reymond D. de Castro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 628/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia Glene Batronel Gonzales contra Reymond D. de Castro sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a 18 de febrero de dos mil cinco.

Vistos y examinados por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez Adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro

de Marbella, los presentes autos núm. 628/2004 sobre Divorcio contencioso, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Glene Batronel Gonzales, quien está representada por la Procuradora Sra. Puche Rodríguez y asistida de la Letrada Sra. Portillo Corpas, contra don Reymond D. de Castro, declarado en rebeldía

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio contencioso, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio entre doña Glene Batronel Gonzales y don Reymond D. de Castro con los efectos legales que ello supone, y todo ello sin imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil donde aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Reymond D. de Castro extendiendo y firmo la presente en Marbella a once de marzo de dos mil cinco.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA. (PD. 2336/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 007/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de los talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede del Servicio de P. y BOJA en Ctra. Isla Menor, Bellavista (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato, siendo éste prorrogable, como máximo, por otro período igual.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros).
5. Garantía provisional: Dos mil ochocientos euros (2.800,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 163.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M; Subgrupo 2; Categoría A (Normativa vigente) o Grupo III; Subgrupo 2; Categoría A (Normativa anterior).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anula el concurso por procedimiento abierto para la Contratación de Consultoría y Asistencia para la Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en Algeciras y Campo de Gibraltar.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de 6 de junio de 2005, se publicó anuncio del concurso por procedimiento abierto para la Contratación de Consultoría y Asistencia para la Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en Algeciras y Campo de Gibraltar (Expte. 32/2005).

Con posterioridad se han advertido por parte del órgano de contratación determinados errores en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas con repercusión en el objeto y precio del contrato. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Orden de 17 de septiembre de 2004, modificada por Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en determinados órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

RESUELVO

Anular la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la contratación de Consultoría y Asistencia para la Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en Algeciras y Campo de Gibraltar (Expte. 32/2005).

Cádiz, 16 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de Arquitecto y Aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud seguimiento para oficina S.A.E. en Callejón del Huerto, Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 2331/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 54/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de Arquitecto y Aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Seguimiento para oficina S.A.E. en Callejón del Huerto, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 183.562,41 euros (ciento ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos euros con cuarenta y un céntimos).
5. Garantía provisional. 3.671,25 €. (tres mil seiscientos setenta y un euro con veinticinco céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 033 198 / 955 033 174.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono. Hytasa C/ Seda, Nave 5, planta segunda.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de Arquitecto y Aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Seguimiento para Oficina S.A.E. en parcela Camino de Linares, Aracena (Huelva). (PD. 2332/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 53/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de Arquitecto y Aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Seguimiento para Oficina S.A.E. en parcela Camino de Linares, Aracena (Huelva).
 - b) Lugar de ejecución: Aracena (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 218.549,27 euros (doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos).
5. Garantía provisional: 4.370,98 € (cuatro mil trescientos setenta euros con noventa y ocho céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, Planta Segunda.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 955 033 198-955 033 174.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, 41006-Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, Planta Segunda.
 - c) Localidad: 41006-Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 8/05). (PD. 2355/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc. 8/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de una bodega experimental.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2005.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).
5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado o festivo se trasladará el cierre de presentación de ofertas al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.4/05). (PD. 2357/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.4/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de laboratorio.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2005.
 - d) División por lotes y número: Sí. 5.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veintinueve mil setecientos cincuenta euros (29.750 euros).
5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: el sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.6/05). (PD. 2356/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.6/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo líquido y dos espectrofotómetro.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2005.

d) División por lotes y número: Sí. 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y siete mil euros (77.000 euros).

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Suministro gestionado con Fondos FEOGA.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 300/05) que se relaciona. (PD. 2337/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 300/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición de guías rápidas del segundo Mapa de Procesos Asistenciales Integrados.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 30 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.000,00 euros.

5. Garantía Provisional: 760,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares); 955 006 634 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

Según normativa vigente:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 252/05) que se relaciona. (PD. 2338/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 252/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del soporte adaptativo y evolutivo de los proyectos web de la Consejería de Salud.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Locales del Servicio de Informática de la Consejería de Salud.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000,00 euros.

5. Garantía Provisional: 4.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares); 955 006 437 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí.

Según normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Como requisito adicional de solvencia técnica y profesional, los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++BDET6). (PD. 2341/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++BDET6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de laboratorio para reproducción asistida.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.778 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++F815Y). (PD. 2340/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++F815Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de nuevo almacén.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 832.795,04 €.

5. Garantías. Provisional: 16.655,90 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a).

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 248.

e) Telefax: 959 015 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 3 y 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Departamento de Contratación Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6ZDJ3W). (PD. 2347/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6ZDJ3W.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma de la 5.ª planta de Pediatría del Hospital Materno Infantil de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.000 €.

5. Garantías. Provisional: 5.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-4T9P8). (PD. 2348/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +-4T9P8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transportes del personal sanitario en turno de Atención Continuada de las Z.B.S. de Los Palacios, Arahal, Las Cabezas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Lebrija, Morón de la Frontera y Montequinto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 483.712 €.

5. Garantías. Provisional: 9.674,24 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla)-41500.

d) Teléfono: 955 019 219.

e) Telefax: 955 019 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

- Grupo R, Subgrupo 1, Categoría C (para licitar a todos los lotes).

- Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A (dos o más lotes cuyo presupuesto total sumado se encuentre entre 120.202,42 y 149.999 €).

- Grupo R, Subgrupo 1, Categoría B (dos o más lotes cuyo presupuesto total sumado se encuentre entre 149.999 y 299.999 €).

- Grupo R, Subgrupo 1, Categoría C (dos o más lotes cuyo presupuesto total sumado se encuentre entre 299.999 y 599.999 €).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 h del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 junio 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UL3DZL). (PD. 2344/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UL3DZL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de una planta enfriadora de agua condensada por aire para climatización.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital Torrecárdenas, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +84C4L). (PD. 2350/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros-Contratación.

c) Número de expediente: CCA. + +84C4L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma para la construcción del Centro de Salud «Los Bermejales» en Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.988.207,31 €.

5. Garantías. Provisional: 39.764,15 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41005.

e) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos todos (1 al 9), Categoría e.

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa (Suministros) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KH86-N). (PD. 2351/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +KH86-N.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un autobús para extracción de sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: CRTS de Sevilla.

e) Plazo de entrega: Hasta el 20 de diciembre de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.800 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 955 009 902.
- e) Telefax: 955 009 908.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas, del citado CRTS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +68/S4J). (PD. 2339/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +68/S4J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un autobús para extracción de sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: C.R.T.S. de Córdoba.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 109.

e) Telefax: 957 011 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del C.R.T.S., en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el C.R.T.S. o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de contratación núm. 21-19/SER-05, relativo al «Servicio de vigilancia y seguridad en la sede administrativa de la Delegación y edificio anexo», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (PD. 2358/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: 21-19/SER-05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Contrato de Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la sede administrativa de la Delegación Provincial y edificio anexo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria/Abierto/Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y ocho mil euros (178.000,00 euros), IVA incluido.

5. Plazo de ejecución: Dos años.

6. Garantía provisional. Será del dos por ciento del presupuesto base de licitación: 3.560,00 euros.

7. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, en el Registro General de esta Delegación.

8. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Admisibilidad de variantes: No.

10. Requisitos específicos: La documentación referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 16.1.a), 19.b) y d) y 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Obtención de documentación o información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia: Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, 1, Edificio «Mascarós», planta 3.ª y 4.ª, 21071 Huelva.

c) Teléfonos: 959 005 770 y 959 005 760.

d) Telefax: 959 005 774 y 959 005 773.

12. Gastos de publicación del anuncio de licitación: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 13 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 10 de junio de 2005, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2005, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2271/2005).

1.º Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Estudio y Planificación Ambiental.

b) Sección de Documentación y Administración (Protección Ambiental).

c) Número de expediente: 10/2004.

2.º Objeto del contrato.

a) Contratación de los Servicios de Mantenimiento de la Red de Vigilancia Ambiental.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

3.º Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.º Presupuesto base de licitación: 181.943,24 €.

5.º Garantía provisional: 3.638,86 €.

6.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental.

b) Domicilio: Pabellón de la Madrina, C/ Palos de la Frontera, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 590 841.

e) Fax: 954 590 850.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo P; Subgrupo 1; Categoría B.

8.º Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.º Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva (Sala de los Fieles Ejecutores).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La indicada en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

10.º Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Cádiz, de licitación del concurso de obras de edificación de 20 viviendas protegidas en alquiler y garajes en la Barriada Juan Carlos I en Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 2330/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: Núm. 2005/1650. Ejecución de obras de edificación de 20 viviendas protegidas en alquiler y garajes en la Barriada Juan Carlos I en Arcos de la Frontera (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento noventa y seis mil ciento veinticuatro euros con veinte céntimos (1.196.124,20 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 23.922,48 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º

b) Localidad y Código Postal: Cádiz 11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 16 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º - Cádiz, 11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz. Fecha: A las 11,00 horas el día 12 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 20 de junio de 2005.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2354/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL5016/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento de la A-317, Tramo: Vélez Blanco-María.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintidós (22) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos trece mil setecientos sesenta y dos euros con setenta y seis céntimos (213.762,76), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5016/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2353/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-AL0034/OCCO y H-AL0036/OCCO. Control de Calidad de abastecimiento al término municipal de Níjar, primera Fase, desglosados A y B.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil euros (164.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 22 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0034/OCCO y H-AL0036/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

FUNDACION MUSEO PICASSO DE MALAGA

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2328/2005).

1. Entidad adjudicadora: Fundación Museo Picasso de Málaga.

a) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8 (Palacio de Buenavista).

b) Localidad y código postal: Málaga-29015.

- c) Teléfono: 952 127 600.
d) Fax: 952 604 570.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Museo Picasso Málaga.
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
c) Lugar de ejecución: Museo Picasso Málaga.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 266.800 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 5.336 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Notaría de don Antonio Martín García.
b) Domicilio: C/ Doctor Pérez Bryan, núm. 3, 3.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga 29015.
d) Teléfono: 952 224 358.
e) Telefax: 952 210 092.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: U, subgrupo: 1 y categoría: B.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores. Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Domicilio: Notaría de don Antonio Martín García, C/ Doctor Pérez Bryan, núm. 3, 3.ª planta.
 2. Horario de presentación: De 11 a 14 horas.
 3. Localidad y código postal: Málaga-29015.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Lugar: El indicado en el punto 6.
b) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- c) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones: E-mail:ffernandez@mpicasom.org.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 16 de junio de 2005.- La Presidenta, Rosario Torres Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 59/05.
Notificado: Yu Liyun.
Ultimo domicilio: C/ Niebla, núm. 34, Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 101/05.
Notificado: Joaquín Moya e Hijos, S.L.U.
Ultimo domicilio: C/ Sinaí, núm. 22, Sevilla.
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 88/05.
Notificado: Amsur, S.A.
Ultimo domicilio: Gran Plaza, núm. 5, Sevilla.
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 238/04.
Notificado: M.E.I., S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Ildfonso Marañón Lavín, núm. 3, Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 123/05.
Notificado: Auditel Asistencia, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Virgen de los Dolores, núm. 4, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 02/05.
Notificad: Guadamar Unit, S.L.
Ultimo domicilio: P.I. Solucar, parc. 46, Sanlúcar la Mayor, Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 75/05.
Notificado: Comercial Einhell, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Antonio Cabezón, 83, Madrid.
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 140/05.
Notificado: Fornor, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Castilla, núm. 26, San Fernando de Henares, Madrid.
Se notifica: A. Inicio.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Portillo María contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 652/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Antonio Portillo María, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto integro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de abril de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de mayo de 2004, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó Resolución por la que desestimaba la reclamación planteada por don Juan Antonio Portillo María, con DNI 28.749.005-V, con domicilio en C/ Parque de Grazalema, núm. 3, portal G, 4.º C, de Sevilla, correspondiente al procedimiento tramitado con ocasión de la reclamación del recurrente núm. 652/04, contra la empresa suministradora del suministro domiciliario de agua "Emasesa", sito en C/ Escuelas Pías, núm. 1, 41003 Sevilla.

Dicha Resolución se adoptó como consecuencia de los resultados de la tramitación del procedimiento, comprobándose que en el período reclamado no ha quedado acreditado que el contador marca Contazara núm. 01006330 haya funcionado irregularmente, por cuanto que, verificado el mismo, funciona con un margen de error positivo superior al autorizado en el Decreto 120/1991, de 11 de junio. En consecuencia no procede rehacer la facturación.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis que estaba en desacuerdo con la Resolución de archivo de su reclamación, y que la empresa no acredita de forma alguna avería en la red interior. En algún sitio debe estar el error de la facturación,

pues no le consta ninguna avería y la prueba está en que al cambiar el contador por otro nuevo el consumo ha disminuido notablemente siendo el número de personas el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción. Las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por el interesado. Del estudio del expediente queda acreditado que no ha lugar a la reclamación contra la empresa suministradora de agua, pues se comprobó que la facturación de la empresa se ha hecho conforme al artículo 47 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y no se ha demostrado que el error haya sido el funcionamiento irregular no autorizado del contador.

No habiéndose acreditado la causa alegada en el error de la facturación, se estima ajustada a Derecho la Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Portillo María, con DNI 28.749.005-V, contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y recaída en el procedimiento núm. 652/04, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30 junio 2004), Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Santiago Mediano Cortes, en nombre y representación de Centro de Oposiciones a Distancia Español, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 753/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Santiago Mediano Cortes en nombre y representación de Centro de Oposiciones a Distancia Español, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 11 de marzo de 2005.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de agosto de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se impuso a la entidad mercantil "Centro de Oposiciones a Distancia, S.L.", con CIF B-81974404, una sanción económica por un importe total de cuatrocientos veinte euros (420 €), al considerar probadas las infracciones administrativas previstas y sancionables según los artículos 34.9 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, así como con los artículos 3.1.4 y 7.1.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y todo ello en relación con el artículo 10.bis de la Ley 26/84, de 19 de julio, en relación y la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/84, de 19 de julio, en relación con su número 14, calificándose como leves de acuerdo con los artículos 35 y 36.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio, y el artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que, de la documentación aportada con ocasión de la reclamación núm. 36368/01 de un consumidor contra la empresa hoy recurrente, se constató que, con fecha 15 de mayo de 2001, el consumidor reclamante formalizó con esa entidad un contrato de enseñanza, comprobándose en el apartado Segundo, referente a la formalización del contrato, la existencia de cláusulas abusivas, al imponer renunciaciones o limitaciones a los derechos del consumidor, toda vez que se le impone firmar el contrato sin tener una información clara y veraz de lo que recibe como contraprestación, y después, cuando recibe el material (ya pasados más de 7 días desde la firma), ya no se puede ejercitar su derecho de revocación al quedar excluido de la aplicación de la Ley 26/91, de 13 de diciembre, de Protección de los consumidores en el caso de contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles.

Tercero. Notificada la Resolución sancionadora el 27 de agosto de 2003, con fecha 26 de septiembre de 2003, la mercantil sancionada, por medio de representante, presentó recurso de alzada contra la referida sanción basándose en los siguientes motivos, que de forma resumida son:

1. Que según el artículo 1.1.b) de la Ley 26/91, de 13 de diciembre, no puede calificarse el contrato de esta empresa dentro del objeto de esta Ley excluyendo supuestos de aplicación.

2. En base a lo anterior no sería aplicable la licitud de aceptar dicha revocación contractual al quedar fuera este contrato de los supuestos contemplados en la Ley 26/91, de 13 de diciembre. Y máxime cuando la causa que alega de revocación nada tiene que ver con el servicio prestado por esta empresa sino que al parecer quería revocar el contrato porque se iba a Suiza a vivir con su novia porque iba a tener un hijo de ella. Es una causa de desistimiento unilateral de contrato sin causa justificada contrario al artículo 1.256 Cc.

3. En función de nuestro sistema de contratación que se describe, la visita domiciliaria de nuestro agente se hace a solicitud del cliente, en la fecha acordada por éste o, en su defecto, transcurrido un tiempo razonable como en el presente caso, desarrollándose la visita de acuerdo con la finalidad previamente establecida puesto que se concierne a instancia del consumidor normalmente por teléfono y a consecuencia de nuestras campañas publicitarias previas en anuncios de prensa y radio, lo cual nos deja fuera de la Ley 26/91, de 13 de diciembre. Esta empresa carece de infraestructura suficiente para poder enviar a sus asesores a domicilios particulares de forma aleatoria de forma previa, pues los consumidores interesados en nuestros productos de formación y enseñanza son más reducidos que a los que pueda interesarle una cubertería por ejemplo.

4. Por tanto, el cliente dispuso de un contrato en toda regla con una información veraz y clara de forma previa y la causa de no poder ejercer su derecho a revocación obedece a un supuesto totalmente lícito, de lo contrario se estaría consagrando un supuesto abusivo ilimitado del consumidor en contra de la empresa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. Tras el estudio del expediente se observa que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, puesto que entre la fecha en que la Administración tiene conocimiento de la reclamación (15.11.2001, por escrito de reclamación/denuncia del consumidor en el registro de la Delegación del Gobierno) y la fecha del Acuerdo de Iniciación (12.11.2002)

han transcurrido más de seis meses que preceptúa la norma referida que textualmente dice:

“Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento.”

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás normas de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Mediano Cortes, en nombre y representación de la mercantil “Centro de Oposiciones a Distancia Español, S.L.”, con CIF B-81974404, contra la Resolución de fecha 11 de agosto de 2003, del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga del procedimiento sancionador núm. 753/02-P, y en consecuencia, revocar la sanción impuesta por importe total de cuatrocientos veinte euros (420 €).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30 junio 2004). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Christian Clu Molina, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 636/03-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Christian Clu Molina, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 17 de septiembre de 2003 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador contra don Christian Clu Molina por no atender el requerimiento realizado por la Administración de que remitiera la contestación dada a un reclamante con relación a la compra de un teléfono móvil.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 6 de mayo de 2004 dictó Resolución por la que se le impone una sanción de 300 euros por infracción al artículo 14 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria tipificada en el 34.8 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Tercero. Notificada la Resolución el 18 de mayo, el interesado interpuso el día 26 recurso de alzada, alegando que solucionó el problema amistosamente con el reclamante, remitiendo un fax en el que explicaba lo sucedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En vista de las alegaciones vertidas por la parte recurrente, se hace necesario recordar el motivo concreto por el cual se procedió a incoar el presente expediente sancionador así como la infracción exacta que ha sido objeto de sanción administrativa.

De la documentación obrante en el expediente de referencia, se desprende que el 1 de abril de 2003 se requirió al recurrente con relación a la reclamación realizada "copia de la contestación que sobre la misma se dé o haya dado", el cual no se ha atendido. En este sentido, el art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, recoge como infracción la negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución en las materias a que se refiere el presente Real Decreto, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa. Por consiguiente no cabe la estimación de que se solucionó amistosamente el asunto como causa justificable suficiente que alcance la exoneración de responsabilidad por omitir la obligación de contestar, en todos sus términos, a los requerimientos de referencia.

En la Resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la interposición del recurso.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Christian Clu Molina contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente 636/03, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Angel Luis Serrano Orozco, en nombre y representación de Sala NTD Sevilla, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente EP-142/03-SE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Angel Luis Serrano Orozco, en nombre y representación de Sala NTD Sevilla, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 30 de marzo de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de constatación formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, incoó expediente sancionador contra la entidad Sala NTD Sevilla, S.L., como titular del establecimiento público Sala Notre Dame, sito en avenida de Montes Sierra, de Sevilla.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de mil doscientos (1.200) euros, como responsable de una infracción calificada como grave y tipificada en el artículo 20.13

de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, consistente en la negativa a facilitar los impresos oficiales de queja y reclamaciones a los espectadores, concurrentes o usuarios.

Tercero. Notificada dicha Resolución, por Don Angel Luis Serrano Orozco se interpuso recurso, en nombre de la entidad sancionada, sin acreditar dicha representación, razón por la cual la Delegación del Gobierno le requirió con este fin, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se intentó la notificación, sin efecto, los días 18 y 19 de marzo y 5 y 6 de abril de 2004. Remitidas las actuaciones a esta Secretaría General Técnica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 7 de febrero de 2005, se publicó el correspondiente anuncio notificando el requerimiento de subsanación, quedando constancia de todo ello en el expediente, así como de la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla. A pesar de todo ello, el interesado no ha cumplimentado tal requerimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ya citada Ley 30/1992, "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42". Por tanto, teniendo en cuenta la no aportación del documento que acredite la representación con que actúa el Sr. Serrano Orozco y, a la vista de los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento, en el recurso interpuesto por don Angel Luis Serrano Orozco en representación de Sala NTD Sevilla, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 13 de enero de 2004, recaída en expediente sancionador EP-142/03-SE, la cual queda confirmada a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Yáñez Fenoy, en nombre y representación de Adarve de Gestión Patrimonial, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 347/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Isabel Yáñez Fenoy en nombre y representación de Adarve de Gestión Patrimonial, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de marzo de dos mil cinco.

ANTECEDENTES

Primero. El día 21 de diciembre de 2004 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a Adarve de Gestión Patrimonial, S.L., una sanción de 6.000 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (5 de enero de 2005) y de la de interposición del recurso de alzada (11 de febrero), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Yáñez Fenoy, en representación de Adarve de gestión patrimonial, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 347/04, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Angeles Nieto Rodríguez, en nombre y representación de Muñoz y García de Almería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 60/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Angeles Nieto Rodríguez, en nombre y representación de Muñoz y García de Almería, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de marzo de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 14 de abril de 2004 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería acordó la iniciación de expediente sancionador contra Muñoz y García de Almería, S.L., porque tras inspección realizada el 3 de noviem-

bre de 2003 a consecuencia de una reclamación, se constató la existencia de las siguientes irregularidades:

1. Se le requirió la aportación de una documentación y no la aportó.
2. Los inmuebles carecían de precios visibles desde el exterior.
3. No expidió factura a un reclamante.
4. Cobró cien euros al mismo como reserva de un alquiler que no gestionó.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 10 de junio dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 5.600 euros por un total de cuatro infracciones (600 + 1.000 + 2.000 + 2.000) a la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, al R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y al Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, que por figurar en la resolución damos por reproducidas.

Tercero. Notificada la resolución el 18 de junio, el interesado interpuso el 14 de julio recurso de alzada, alegando:

- Da por reproducidas las anteriores alegaciones.
- No se motiva por qué es tan alta la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, la configuración del presente recurso, atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. Ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en dicho procedimiento sancionador, pues las alegaciones que la recurrente formula en su recurso de alzada, no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la interesada.

Tercero. La razón de la cuantía de la sanción que, no lo olvidemos, engloba cuatro infracciones diferentes, viene explicada en la resolución recurrida. La Ley permite para este tipo de infracciones leves la imposición de multas de hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros). La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones

aritméticas a parámetros de “dosimetría sancionadora” rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 5.600 euros por un total de cuatro infracciones (600 + 1.000 + 2.000 + 2.000) está justificada por las razones de falta de transparencia que constan en el expediente.

En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el art. 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la interposición del recurso.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Angeles Nieto Rodríguez, en representación de Muñoz y García de Almería, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente 60/04, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado El Condado núm. 16.116. (PP. 1954/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución de esta Delegación provincial de fecha 9.5.2005, ha sido otorgado a don Santiago Cantisano Orive el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de doce cuadrículas mineras, nombrado El Condado núm. 16.116, sito en el paraje Dehesa del Moro y otros, de los términos municipales de Ubeda y Navas de San Juan, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vertices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 21' 20"	38º 08' 40"
Vértice 2	3º 22' 40"	38º 08' 40"
Vértice 3	3º 22' 40"	38º 09' 40"
Vértice 4	3º 21' 20"	38º 09' 40"
Vértice 1	3º 21' 20"	38º 08' 40"

quedando así cerrado un perímetro de doce cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos de solicitud de subvención para el inicio de actividad reguladas por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y desarrollada por la Orden de 31 de enero de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

AL/AAI/00315/2004/ Anthony Richard Marshall/ X.05482185-C/ C/ Pueblo Altico, 3. 2.º/ 04638 Mojácar. Almería/ Notificando resolución denegatoria.

AL/AAI/00715/2004/ María Gabriela Gnarra Barbato/ X-03535113-J/ C/ Plaza Hermanos Martínez Escudero, 16/ 04720 Aguadulce. Roquetas de Mar. Almería/ Notificando resolución denegatoria.

AL/AAI/00795/2004/ María del Milagro García González/ 45590742G/ C/ Guadix, 8/ 04770 Adra. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/AAI/00923/2003/ Alejandra Olmo Maya/ 44284271W/ C/ Angel Ganivet, 1/ 04860 Olula del Río. Almería/ Notificando resolución denegatoria.

AL/AAI/01492/2003/ Enriqueta Rodríguez Zapata/ 43725573C/ C/ Avda. Poniente, 12. 2.º E/ 04770 Adra. Almería/ Notificando resolución denegatoria.

Almería, 13 de junio de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos de solicitantes del Programa de Empleo Estable, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la noti-

ficación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1/MA/EE/1909/2000/ José Lara Muñoz/ Avda. Constitución, núm. 28, piso 4-E/ San Pedro Alcántara, Málaga.

Málaga, 2 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el domicilio social de la misma, se le notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, pueda presentar los documentos requeridos con apercibimiento de

que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/PCD/292/2004/ Isabel Magdalena Castillo Iseco Teleinformática, SLL/ C/ Troncón, 71/ 29640 Fuen-girola-Málaga.

Málaga, 2 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00005/2000/MARTA MARIA PUYA GARCIA LEANIZ HOTEL POLO SL/MARIANO SOUBIRON Nº 8/29400 RONDA - MALAGA
 MA/RJ4/00016/2000/JUAN JOSE RIVELLES ALVAREZ/AV EUROPA Nº 5/29631 BENALMADENA - MALAGA
 MA/RJ4/00031/2000/GARCIA GOMEZ JOSE/CL PASAJE LAS CARMELITAS Nº 1/29140 CHURRIANA - MALAGA
 MA/RJ4/00074/2000/RUZ ORTEGA LOURDES/CL TRINIDAD GRUND, 33 Nº 35/29001 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00119/2000/SEDA, S.L./CL ESTEBAN SALAZAR CHAPELA P-4 NAV.B-28 Nº16/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00147/2000/VICTOR JOSE NUÑEZ MORENO/UR VENTA TORREBLANCA EDF. AL FUENGIROLA S/N/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/00156/2000/REINA AYUSO BENITA/AV RICARDO SORIANO Nº 31/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00167/2000/VIGALSA CONSTRUCCIONES SL/CL POL. IND. S. LUIS, CL LISBOA NAVE Nº 148, B29006 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00245/2000/J.R. CASCAJO Y M. ALVAREZ SC/CM DE COIN, ED REINA, LOCAL Nº 7, Piso 6/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/00266/2000/VICTOR JOSE NUÑEZ MORENO/UR VENTA TORREBLANCA EDF. A1 FUENGIROLA S/N/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/00285/2000/MALAGA DE BOBINADOS Y ELECTRICIDAD S.L.L/PG P.I. LA ESTRELLA, C/ RIO GORDO Nº 7/29006 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00352/2000/JOSE A. ARCOS SANCHEZ MARINA ARCOS S.L./AV AURORA (CTRO.CIAL.LARIOS)LA 805 Nº 25/29014 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00366/2000/LIMPIEZAS Y PULIDOS LA BRUJA S.L./CL DE LOS CARMENES (ARROYO DE LA MIEL) Nº 12, Esc. 6/29631 BENALMADENA - MALAGA
 MA/RJ4/00370/2000/UNIVERSAL LATINO S.L./CL CARRACA LOCAL 19 Nº 1/29011 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00394/2000/W. FISCHER AUTOMOBILE MARBELLA SL/PG NUEVO POLIGONO DE MARBELLA L-B-1 S/N/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00397/2000/RAMI MOR SL/AV MEDITERRANEO Nº 157/29730 RINCON DE LA VICTORIA - MALAGA
 MA/RJ4/00399/2000/MIGUEL ANGEL RAMIREZ CORPACHO/CL CARLOS COBOS Nº 4/29400 RONDA - MALAGA
 MA/RJ4/00418/2000/PALANVITEX SL/CL PARIS Nº 18/29006 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00424/2000/PALTA MAYO SL/PZ PLAZA DEL OBISPO Nº 3/29015 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00438/2000/LIMPIEZAS SANTA BARBARA, S.L./AV MOLIERE LOCAL 6-B Nº38 S/N/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00454/2000/ICAN TELECOM SL/CL JUAN DE LA CIERVA S/N S/N/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00455/2000/ICAN TELECOM SL/CL JUAN DE LA CIERVA S/N S/N/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00458/2000/RESTAURANTE LA RESTINGA S.L./CR NACIONAL 340 KM. 288 (COSTA) S/N/29793 TORROX - MALAGA
 MA/RJ4/00468/2000/CONFECIONES FRAYPA SL/CL COMPOS. LEMBERG RUIZ-ED. JABEGA, OF 6 Nº 9/29007 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00531/2000/BARTOLOME QUINTANA GARCIA/CL HOTEL ATALAYA PARK S/N/29660 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00618/2000/ATACONADO SL/CL ESPINEL Nº 15/29400 RONDA - MALAGA
 MA/RJ4/00664/2000/ETRON SL/AV DUQUE DE AVEIRO Nº 7/29140 CHURRIANA - MALAGA
 MA/RJ4/00686/2000/ROSA MARIA VAQUERO GONZALEZ/CL TIEPOLO Nº 4/29620 TORREMOLINOS - MALAGA
 MA/RJ4/00784/2000/BEBIDAS ENERGETICAS, S.C./CL ESTEBAN SALAZAR CHAPELA Nº 16/29004 MALAGA - MALAGA

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones Desist./No Aport. Doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No Aportación Documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/122/2003/ ROCAINVEST, S.L./ AVDA. SANTA AMALIA, NUM. 2/ 29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/345/2003/ RAFAEL COTILLA GARCIA/ C/ PLAZAMAR CENTRO, S/N/ 29740 TORRE DEL MAR - MALAGA
 MA/RJ4/514/2003/ COM. PROP. CONJUNTO LOS ARBOLES/ AVDA. JESUS CANTO REING PUEBLA LUCIA, NUM. 6/ 29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/614/2003/ JUAN ANTONIO TORRES GARCIA SULACO EDICIONES MULTIMEDIA, S.L./ C/ POETA SALVADOR IBARRA ESPAÑA, LA ROC, NUM. 6, PISO 5/ 29011 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/1087/2003/ GILES GUERRERO MARIA JOSE/ C/ MIGUEL HERNANDEZ, NUM. 4/ 29740 TORRE DEL MAR - MALAGA

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00808/2000/FRANCISCO GAMEZ ROJANO/CL BETSAIDA Nº 2/29006 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00859/2000/TELEDEX INSTALACIONES, S.L./CL JUAN LOPEZ PEÑALVER (CAMPANILLAS) Nº 21/29590 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00864/2000/TODOFRUTA S.L./CL YUNQUE, PG.IND. ALBARIZA Nº 22/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/01013/2000/CESPEDES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL/CL LAS FLORES Nº 2/29008 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01014/2000/MATTEW WHITFIELD/CL LA ZUBIA, (TRIANA) Nº 34/29718 VELEZ-MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01028/2000/MARINA ARCOS S.L./AV AURORA C.CIAL LARIOS C. Nº 21/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01047/2000/SIERRA AND COMPANY SC//CL MONCAYO Nº 17.-BJ/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/01100/2000/HERRADA Y BLANCO TELECOMUNICACIONES, S.L./CL PICO DE LAS PALOMAS, LOCAL Nº 5/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01166/2000/ANN MC CONNELL PROP MANG SL/CL MAJADILLAS DEL MUERTO CAL Nº 18/29650 MIJAS - MALAGA
 MA/RJ4/01170/2000/ANTEQUERA RAMIREZ MARIA DOLORES/CL CRISTO DE LA EPIDEMIA Nº 80/29013 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01182/2000/COPIAS INTEGRALES A© SL/PZ DE HUESCAR. EDF. IBIZA Nº 4/29007 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01183/2000/RESTAURANTE DE CINE DE MARBELLA SL/PZ DE LOS OLIVOS S/N/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/01187/2000/GLOBE PROPETIERS SL/CL NUEVA ANDALUCIA, LOS NARANJOS S/N/29660 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/01223/2000/CDAD. PROPIETARIOS C/LIMONEROS BQ. EBQ. E S/N/29630 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01248/2000/VACOSER MALAGA SL/CL NATALIA Nº 10/29009 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01252/2000/MARIA ISABEL MELENDEZ ORTIZ/CL TAMAYO Y BAUS, BL 1-20 S/N/29010 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01264/2000/LENCILAURO, S.L./CL MOLINOS DE ARRIBA Nº 7/29120 ALHAURIN EL GRANDE - MALAGA
 MA/RJ4/01309/2000/GESTIAGO, S.L./CL OBISPO JUAN ALONSO Nº 4/29620 TORREMOLINOS - MALAGA
 MA/RJ4/01323/2000/SONORIZACIONES FUENGIROLA, S.L./CM COIN Nº 45/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/01326/2000/AGRO-CANILLAS S.L./CL DEL HIGUERAL S/N/29700 VELEZ-MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01327/2000/CREDIHOGAR ANDALUCIA, S.L./CL HILERA Nº 5,Piso 7-K/2900Z MALAGA - MALAGA

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/826/2000/ GRAN CIRCLE MALAGA, S.L./ C/ CASABLANCA, NUM. 26/ 29620, TORREMOLINOS (MALAGA).
 MA/RJ4/1113/2000/ ASOCIACION TALLER DE LA AMISTAD/ C/ DIPUTACION CC GINER RIOS, NUM. 2/ 29780, NERJA (MALAGA).

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución de desestimación/no aportación de documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00196/2003/ PROMOCIONES BENACALA, S.L./ AVDA. MALAGA, LA CALA DEL MORAL, NUM. 7/ 29720, RINCON DE LA VICTORIA, MALAGA
 MA/RJ4/00255/2003/ MANCOMUNIDAD PROP. RESID. ALAZOZ/ C/ KANDINSKY, 2-14 NUM. 2/ 29002, MALAGA.
 MA/RJ4/00627/2003/ MARIO MUNEROL MACIAS RESTAURANTE PASTA CITY, S.L./ C/ C.O. PLAZA MAYOR, REST. PASTACITI, NUM. 3/ 29004, MALAGA.

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00708/2001/COVEMAR S.C.A./CL EDF. MERCOVELEZ S/N S/N/29700 VELEZ-MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00718/2001/VELASCO GUERRERO ANA BELEN/CL ISAAC PERAL Nº 33/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00719/2001/TELENOR MEDIA ESPAÑA SA/CL JUAN LOPEZ PEÑALVER S/N/29590 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00725/2001/LENCILAURO, S.L./CL ILUSIÓN Nº 7/29120 ALHAURIN EL GRANDE - MALAGA
 MA/RJ4/00810/2001/GRUPO DE GESTION DE HOTELES, VILLAS Y ALOJ RURALES SL/CL FERNANDEZ DE RIVERA Nº 2/41005 SEVILLA - SEVILLA
 MA/RJ4/00825/2001/JOGONSA, S.A./AL PRINCIPAL Nº 4,Piso 5-CD/29005 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00830/2001/R.C. FAMILY COMPUTER/CL MONSEÑOR CARRILLO RUBIO (EMEDE) Nº 7/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00856/2001/PERITACIONES MAINAKE, S.L./CL SALITRE Nº 32/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00889/2001/JUAN JOSE ROBLES SANCHEZ/CL PLAYA CARIHUELA S/N/29620 TORREMOLINOS - MALAGA
 MA/RJ4/00911/2001/GESTORA Y REALIZACION CONTABLE BENALGES S.L/AV CONSTITUCION, ED. SALCA Nº 68/29631 BENALMADENA - MALAGA
 MA/RJ4/00914/2001/MARCOS ISRAEL ALVAREZ MUÑOZ/CL POETA MANUEL ALCANTARA Nº 1/29730 RINCON DE LA VICTORIA - MALAGA
 MA/RJ4/00941/2001/JUAN CARLOS RAMOS GUERRERO/CL EL BARRIO Nº 60/29780 NERJA - MALAGA

Málaga, 6 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00050/2001/AURORA DE LA TORRE MARTIN/CL ESLAVA Nº 10/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00164/2001/MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES S.L./AV MOLIERE EDF. CRISTAL Nº 3/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00261/2001/PROMOCIONES BENACALA SL/CL DUQUE DE LA VICTORIA S/N/29720 RINCON DE LA VICTORIA - MALAGA
 MA/RJ4/00358/2001/TODOFRUTA S.L/CL YUNQUE, PG.IND. ALBARIZA Nº 22/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00367/2001/MARTINEZ GONZALEZ PSICOLOGAS S.C/CL VENDEJA Nº 6,Piso 3-B/29001 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00381/2001/SEGURLIS SL/CL COMEDIAS Nº 15/29008 MALAGA - MALAGA

MA/RJ4/00392/2001/GUERRERO MORENO ISABEL M./CT COMARCAL VELEZ-MALAGA, KM. 335 S/N/29700 VELEZ-MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00476/2001/SERVITOLDOS SOC. CIVIL/CL CALAÑAS Nº 6/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00536/2001/COMERCIAL MARTIN Y POZO, SC/CL LUCENA Nº 42/29200 ANTEQUERA - MALAGA
 MA/RJ4/00560/2001/LION SUM COAST ENTERPRISE S.L./CL ALAMEDA PRINCIPAL Nº 6,Piso 2-D/29001 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00570/2001/GESTORA Y REALIZACION CONTABLE BENALGES S.L/AV CONSTITUCION, ED. SALCA Nº 6/29631 BENALMADENA - MALAGA
 MA/RJ4/00590/2001/RIEGOS COSTA SOL SL/AV ORTEGA Y GASSET Nº 361/29006 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00595/2001/SUMINISTROS INDUSTRIALES FERNASOL S.L/CL LICURGO, PARCELA Nº 32/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00607/2001/DENTAL ODONTOANDALUCIA S.L./CL ARMENGUAL DE LA MOTA Nº 27/29007 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00623/2001/GLOBAL RENTAL COSTA DEL SOL, SL/AV MATIAS SAENZ DE TEJADA Nº 1//29620 TORREMOLINOS - MALAGA
 MA/RJ4/00629/2001/AGUAYO MARTIN, GENOVEVA/CL MENDOZA Nº 8,Esc. 7, Piso 3/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00646/2001/MERCHANT PERITOS TASADORES S.L./AV EUROPA Nº 135/29003 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00663/2001/ROYAL HOUSE 2002, S.L./CL GRAN CAPITAN Nº 21/18002 GRANADA - GRANADA
 MA/RJ4/00693/2001/INVERSIONES RAYJO SL/AV DEL MEDITERRANEO Nº 33/29730 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00694/2001/E F MALAGA GABINETE DE PERITACIONES SL/CL MARTINEZ CAMPOS Nº 15,Piso 5/29620 TORREMOLINOS - MALAGA

Málaga, 6 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de renuncia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución de renuncia, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00767/2001/ MARGARITA PILAR FLORES UCEDA/ AVDA. JUAN CARLOS I, URB. EL CAPRICHOS S/N, BAJ./ 29680, ESTEPONA, MALAGA
 MA/RJ4/00902/2002/ MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VILLAR ALMACENES GANGA, S.L./ P.I. LA PAÑOLETA NUM. 8/ 29700, VELEZ-MALAGA, MALAGA
 MA/RJ4/00314/2002/ ANGEL INFANTES BLANCA N.A. ENGTROMS, S.L./ PUERTO ERMITA NUM. 3/ 29650, MIJAS, MALAGA
 MA/RJ4/00073/2003/ SEBASTIAN DE SOSA PEINADO FCO. SEBASTIAN DE SOSA PEINADO/ PL. MIJAS, NUM. 1, PISO BJ./ 29650, MIJAS, MALAGA

Málaga, 7 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones Desist./No Aport. Doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00128/2002/VON MURATT HARRY EDWARD/CL CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS S/N/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/00135/2002/GUSTAVO BARBEYTO BARBEYTO HISPANA JOYERIA Y METALES PRECIOSOS S.L/CL CARPIO Nº 9/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00172/2002/JORGE ROSA MONJO REFRIGERACION ROSMON S.L.L/CL ESTEBAN SALAZAR CHAPECA Nº 16/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00201/2002/ANDRES FRONTANA RUIZ EUROBRIT SL/CL JESUS SANTOS REIN, EDIF. VEGA II S/N/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/00396/2002/JUAN FRANCISCO GARCIA ROJO RUEDA FABRICA LADRILLOS EL PRADO/CL EL PRADO S/N/29740 TORRE DEL MAR - MALAGA
 MA/RJ4/00398/2002/ANTONIO MARTIN LOMEÑA GUERRERO ASOCIACION DE EMPRESAS EXTACTIVAS/CL JULIANA S/N/29649 MIJAS - MALAGA
 MA/RJ4/00403/2002/MATILDE NUÑEZ JIMENEZ ASOC ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES/CL SALITRE Nº 11/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00452/2002/JUAN MANUEL PALACIOS PEREZ AGRUPACION DE EMPRESARIOS DE OCIO GUTEMBERG Nº 1/29016 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00475/2002/RAMON GRACIANO MAGRATX CEUTA, S.L./CMNO. VIEJO DE MALAGA S/N S/N/29700 VELEZ-MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00516/2002/PADIA ADUR MANUEL IMPORPEL SL/AV RICARDO SORIANO Nº 15/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00565/2002/ERNESTINA CESPEDES RODRÍGUEZ RESTAURACION MARIA SL/PS PASEO DE LA FAROLA Nº 3,Piso 2/29016 MALAGA - MALAGA

MA/RJ4/00707/2002/JOSEFA LOPEZ RANDO PROMOCIONES BENACALA SL/CL DUQUE DE LA VICTORIA S/N/29720 RINCON DE LA VICTORIA - MALAGA
 MA/RJ4/00932/2002/ANTONIO MALDONADO PEREZ FOAM INFORMATICA,S.L./CL HEROE DE SOSTOA Nº 35/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01006/2002/ROCIO ZALABARDO BADIA INMOBILIARIA ZABARDO SL/CL CL FCO PAULA PAREJA Nº 11/29007 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01081/2002/LUZ MARTINEZ RODRÍGUEZ/AV LA AURORA.C.CIAL LARIOS Nº 21/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01092/2002/GIMENEZ ROMERO MARIA JOSE/AV AURORA-C. LARIOS, POR 5 ,27,2 S/N/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01100/2002/MYM CLEAN S.L/CL SUPERMANZANA S/N/29660 MARBELLA - MALAGA

Málaga, 7 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de Documentación, relativa a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/00855/2001/ ALEJANDRA JESUS GONZALEZ/ AVDA. MANUEL MENA, NUM. 227/ 29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00860/2001/ BENITEZ MUÑOZ M.ª SOLEDAD/ C/ ANTONIO CHENEL, S/N/ 29640 FUENGIROLA - MALAGA

Málaga, 8 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/97, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/EE/01813/2002/FRANCISCA CORTEZ MONTOYA CIA DE SERVICIOS INTEGRALES ABSOLOM SL/CL MEXICO Nº 2/29010 MALAGA - MALAGA
MA/EE/01851/2002/CARLOS GOMEZ MERINO PROMOTUR CONSULTING SL/AV RICARDO SORIANO EDF. GOLDEN Nº 72/29600 MARBELLA - MALAGA
MA/EE/01904/2002/MANUEL JIMÉNEZ EURO-FRIO OCASION, S.L.CL GALVEZ GINACHERO Nº 3/29640 FUENGIROLA - MALAGA
MA/EE/01920/2002/ANTONIO LORENTE ORTIZ/CL DARSENA DEL LEVANTE Nº 7/29630 BENALMADENA - MALAGA
MA/EE/01954/2002/JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PORRAS TELFRA MALAGA, S.L./CL MIGUEL ANGEL Nº 7/29004 MALAGA - MALAGA
MA/EE/01995/2002/JAVIER RIVAS RUBIO GESTION HOSTELERIA LA MALAGUETA, S.L./CL FERNANDO CAMINO Nº 13/29016 MALAGA - MALAGA
MA/EE/02072/2002/PROMOCIONES Y ARQUITECTURAS PAULA, S.L./AL PRINCIPAL Nº 21/29001 MALAGA - MALAGA
MA/EE/02086/2002/JOSE RAMON CARBAJOSA MORALES OPPENHEJM&JANSSON S.L./CL JILGUERO Nº 6/29650 MIJAS - MALAGA
MA/EE/02092/2002/ROMAN RINCON, ANTONIO PINTURAS MENAPE, S.L./PG IND. PRADO DEL REY S/N/29700 VELEZ-MALAGA - MALAGA
MA/EE/02100/2002/EL MEOLLO DE LA HEREDIA, .S.L./CL MARIA AUXILIADORA EDF, PATA-PATA Nº 2/29600 MARBELLA - MALAGA

Málaga, 8 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones archivo.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución archivo, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00012/2002/JMC JUEGOS MULTICREATIVOS SL/CL MAESTRA ANGELES ASPIAZU ED NAVAS Nº 1/29640 FUENGIROLA - MALAGA
 MA/RJ4/00394/2002/ARVID ERNESTO FRANCO PASTALUCIA, S.L./AV RICARDO SORIANO Nº 65,Piso 4-C/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00607/2002/ANTONIO PEREZ SERNA SERNA STOLTZ SL/CL GREGORIO MARAÑON Nº 8/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00748/2002/UAN ALBERTO JULIT NAVAS TRATAMIENTO DE AGUAS NERJA, S.L./CL HUERTOS Nº 97,Piso 2/29780 NERJA - MALAGA
 MA/RJ4/00875/2002/PALOMO GONZALEZ, ANGELES GAME LAND, S.C./CL ZENETE Nº 5/29013 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00066/2002/JUANA LOPEZ MUÑOZ J.J. SERVICIOS AL AUTOMOVIL, S.C./CL ALGARROBO Nº 15/29018 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00188/2002/JOSE IGNACIO AGUILERA LOPEZ AGUILONA MALAGA, S.L./AV AURORA C. CIAL LARIOS S/N/29002 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00377/2002/Franco GARCIA, PATRICIA ASEMOfI VASE-3, S.L./CL NOBEL, EDIF. BOUDERE III, 5 S/N/41927 MAIRENA DEL ALJARAFE - SEVILLA
 MA/RJ4/00480/2002/FERNANDEZ AGUILAR FRANCISCO AGUIROVALFER SL/CL OBISPO FERNANDEZ DE CORDOBA Nº 3,Piso 6/29014 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00523/2002/JOSE PABLO ISLA GARCIA GALAN CEPROVEMA SL/PZ SANTA TERESA. CALETA DE VELEZ Nº 36/29196 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00702/2002/SABEL CAMPOY PELAEZ AUREN AXIS SALUD PREVENCION SL/CL JUAN LOPEZ PAÑALVER, PTA. Nº 2/29590 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00738/2002/JIMENEZ PEREZ FRANCISCO JOSE/CL MONTERA ED. VISTALEGRE Nº 24,Piso 1-F/29700 VELEZ-MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00743/2002FRANCISCO J. PEREZ FERNANDEZ ALBERTO JAVIER ATENCIA RECIO/CL PRINCESA Nº 10/29740 TORRE DEL MAR - MALAGA
 MA/RJ4/00778/2002/ANTONIO JOSE FERNANDEZ CERDERA A.D. URGENTE MALAGA, S.L./CL CARABELA POL. IND. EL VISO FASE Nº 3/29003 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00844/2002/LUIS JAVIER ORELLANA SAN JOSE/UR MIRADOR II MOSCATEL BAJO S/N/29740 TORRE DEL MAR - MALAGA
 MA/RJ4/00193/2002/MANUEL CAMARA AGUILERA/CL RUTA CARBONEROS Nº 6/29740 TORRE DEL MAR - MALAGA
 MA/RJ4/00499/2002/JOSE LUQUE ARMERO / CL ANTILLAS Nº 5/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00833/2002/FERNANDEZ RUIZ CARMEN/CL EMILIO THUILLER Nº 98/29014 MALAGA - MALAGA

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de archivo.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución archivo, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00895/2002/ALTAMIRANO CABEZA, JOSE M. PURA MADERA, S.L./CL SANTA CRUZ Nº 11/29649 MUJAS - MALAGA
 MA/RJ4/00915/2002/JUAN SANTIAGO VILA GARCIA/TEGO SERVICIOS INFORMATICOS, S.L./AV GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ Nº 25/29600 MARBELLA - MALAGA
 MA/RJ4/00919/2002/MARIA GASPAR POSTIGO MARIA GASPAR POSTIGO/CL PEINADO Nº 19/29014 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/00990/2002/JAMES BERESFORD JAMES BERESFORD/CL ANIMAS Nº 3/29780 NERJA - MALAGA
 MA/RJ4/00991/2002/PEDRO MOYA VAZQUEZ SERVISOL 2000, S.L.CL MAESTRO SOLANO Nº 6/29620 TORREMOLINOS - MALAGA
 MA/RJ4/01002/2002/ISABEL LOPEZ MUÑOZ ISABEL LOPEZ MUÑOZ/CM PATO, URB. SELENE Nº 13,Piso 1/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01073/2002/LOPEZ PACHECO ANA MARIA/CL PALMA DEL RIO Nº 22/29004 MALAGA - MALAGA
 MA/RJ4/01089/2002BEGOÑA GARCIA GARCIA LEATHER THINGS, S.L./CL SAN BERNARDO Nº 20,Piso 1/28015 MADRID - MADRID
 MA/RJ4/01101/2002/JARDINES DE ESTEPOÑA, S.A./CL RAMON ARECES EDF TIEMPO B S/N/29660 MARBELLA - MALAGA

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de renuncia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución de renuncia, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00082/2003/ FERNANDO C. DUARTE DIAZ FERNANDO C. DUARTE DIAZ/ C/ LAS PALMERAS DEL LIMONAR, S/N/ 29016, MALAGA
MA/RJ4/00517/2003/ MARIA CELIA LUQUE DOUTON/ C/ MEFISTOFELES, NUM. 14/ 29130, ALHAURIN DE LA TORRE, MALAGA
MA/RJ4/00789/2003/ BENITA REINA AYUSO/ ENRIQUE DEL CASTILLO, NUM. 4, PISO 3-D/ 29600, MARBELLA, MALAGA
MA/RJ4/00892/2001/ FRANCISCO JOSE NAVARRO MIÑANA/ C/ SAN FRANCISCO, NUM. 38/ 29600, MARBELLA, MALAGA

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00497/2003/ ANTONIO PALMA NADALES/ C/ ALONSO DE PALENCIA, S/N/ 29000, MALAGA
MA/RJ4/00182/2001/ ALUMINIOS SAN PEDRO, S.L./ AVDA. DE LA CONSTITUCION, NUM. 26/ 29670, MARBELLA, MALAGA

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones Desist./Renuncia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución de renuncia, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00121/2001/ ANDALUZA DE DELICATESEN, S.A./ C/ LICURGO, NUM. 11/ 29004, MALAGA
MA/RJ4/00154/2001/ MIGUEL ANTONIO DIEZ SANZ/ C/ MENDEZ NUÑEZ, NUM. 5, PISO 2/ 29015, MALAGA
MA/RJ4/00310/2001/ PASTALUCIA, S.L./ AVDA. RICARDO SORIANO, NUM. 65, PISO 4/ 29600, MARBELLA - MALAGA
MA/RJ4/00517/2001/ LASSIEDOG, S.L./ Z RAMON IBAÑEZ LOCAL NUM. 18/ 29600, MARBELLA - MALAGA

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones de archivo.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución de archivo, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

MA/RJ4/00783/2001/ ORANGENHOF, S.L./ CR DE RONDA. LA ZAGALETA, S/N/ 29679, BENAHAIVIS, MALAGA
MA/RJ4/00801/2001/ JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ/ C/ CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, NUM. 2, PISO 5-B/ 29007, MALAGA
MA/RJ4/00923/2001/ REYMADECOR, S.L./ UR. MIRADOR, ED. PALOMAR BAJO, NUM. 1/ 29600, MARBELLA, MALAGA
MA/RJ4/01007/2001/ ASOCIACION EMPRESARIOS INFHOS/ PL. CASTELLDEFELS 1-2, S/N/ 29005, MALAGA

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/05 PPM/ao, incoado a don Ricardo Rando Reyes, con domicilio últimamente conocido en C/ Antonio Gaudí, núm. 70, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 149/04-PPM/ao; incoado a Mario José Cabello Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ruperto Escobar, núm. 14, 1.º, 1, de Umbrete (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 20/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 20/05-PPM/ao; incoado a Vicente Parejo Martín, con domicilio últimamente conocido en C/ Cervantes, núm. 36, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 14/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 14/05 PPM/ao; incoado a don Miguel Angel Herrero Gracia, con domicilio últimamente conocido en C/ Alhelí, núm. 20, de Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha propuesta de resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1202/03	MANUEL FRANCISCO MAGAN CANO	GUADIX	Resolución Caducidad de Procedimiento Administrativo 2ª/05
495/04	JOSE LUIS AMIGO ARAGON	JUN	Resolución Caducidad de Procedimiento Administrativo 2ª/05
748/04	SANDRA SANCES SABIO	GRANADA	Resolución Caducidad de Procedimiento Administrativo 2ª/05

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
889/04	LORENA CASADO MONTALBAN	GUADIX	Resolución Caducidad de Procedimiento Administrativo 2ª/05
1158/04	LIDIA ALMAGRO GARCÍA	GRANADA	Citación para la realización del Informe socioeconómico del Programa.
1303/04	Mª JOSÉ CAMARERO BARCOS	PELIGROS	Resolución de Archivo Art. 71 1ª/05
1766/04	FRANCISCO EUSEBIO CASTILLO TORRES	ALMUÑECAR	Resolución Denegatoria 2ª/05
1819/04	Mª CARMEN RICO MUÑOZ	GRANADA	Citación para la realización del Informe socioeconómico del Programa.
1890/04	OSCAR PRADES RESA	GRANADA	Citación para la realización del Informe socioeconómico.
2083/04	PILAR BORJA BIZARRAGA	GRANADA	Resolución Recurso de Alzada.
2093/04	JOSE CARLOS CERVERA LIDO	GRANADA	Resolución Caducidad de Procedimiento Administrativo 2ª/05
2182/04	MANUELA GARCIA HAMETE	GRANADA	Resolución de Archivo Art.71.1 - 2ª/05
2228/04	AMINA CHELLALI	MONDUJAR	Resolución de Archivo Art.71.1 - 2ª/05
1829/04	VERÓNICA BENITEZ GUERRERO	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 2ª/05
1847/04	FILOMENA PARRA GONZÁLEZ	GRANADA	Resolución de Archivo Art.71 2ª/05
221/05	ESTRELLA ROBLES RUBIÑO	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
226/05	ANA Mª BLANCO MARTÍNEZ	GRANADA	Citación para la realización del informe socioeconómico del Programa.
229/05	JAMILA MAMAD SANTOS	GRANADA	Resolución Denegatoria 2ª/05
231/05	SYLLA CHEKH	GRANADA	Citación para la realización del Informe socioeconómico del Programa.
324/05	JAIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 14 2ª/05
345/05	Mª DEL MAR FERNÁNDEZ SERRANO	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
357/05	FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
393/05	ROSARIO RAMOS GIMÉNEZ	MORALEDA DE ZAFAYONA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
398/05	GLORIA LIDIA LEITES CRUZ	ATARFE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
415/05	Mª DEL PILAR HIDALGO UCEDA	PINOS PUENTE	Resolución de Archivo Art. 14 2ª/05
419/05	ROSA MUÑOZ FERNÁNDEZ	IZNALLOZ	Resolución Archivo Art. 14 2ª/05
447/05	MATILDE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ILLORA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
467/05	Mª ROSA PUGA MORENO	MOTRIL	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
589/05	JUSTO FERNÁNDEZ TRIGUERO	ATARFE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.
771/05	LUIS FERNÁNDEZ MORENO	BENAMAUREL	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días.

Granada, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Aránzazu Butrón Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 43 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hija C.B.R., consistente en cesar su acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz), para constituir un acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena seleccionada por esta Entidad Pública, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 13 de junio de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario Genral, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Pilar Díaz Hernán del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Pilar Díaz Hernán, del acuerdo de inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-16-17, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 9 de junio de 2005 sobre inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-16-17, referente a las menores L. y D.C.D.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Maldonado Sánchez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Maldonado Sánchez de la Resolución de traslado de centro, en el procedimiento de desamparo núm. 150/94, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 18 de marzo de 2005, sobre el traslado de centro, en el procedimiento de desamparo núm. 150/94, referente al menor M.M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando, de la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-6, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 14 de abril de 2005 sobre la Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-6, referente al menor D.L.I.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Consuelo García Lorite del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Consuelo García Lorite de la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-4, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 19 de abril de 2005 sobre la Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-4, referente a la menor E.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Jaén, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de junio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Aurora Gómez Olivas al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución legal de desamparo y acogimiento familiar en los expedientes de protección núms. 353/2005/23/7, 353/2005/23/8, 353/2005/23/9 y 353/2005/23/10 de fecha 15 de junio de 2005, sobre los menores: L.M.N.G., A.N.G., D.N.G. y J.N.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de junio de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de junio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Salvador Moreno al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo en los expedientes de protección núms. 353/2005/23/2 y 353/2005/23/3 de fecha 15 de junio de 2005, sobre los menores: E.M.C. y S.M.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de junio de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.6.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098, a la madre, doña Teresa Gómez Mora, relativo al menor I.G.M., por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Simple del menor I.G.M.
2. Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establezcan los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Propuesta de Resolución en el procedimiento sancionador 069/00 contra don Juan Cortes Cortes, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose formulado en el expediente sancionador de referencia 069/00 Propuesta de Resolución con fecha 23.5.2005, por el que se propone sancionar al inculpado, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una sanción de mil doscientos euros (1.200 €) e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación por edicto prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocer el texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se dispondrá de un plazo de 10 días, para el ejercicio del derecho de audiencia, plazo en el que podrá formular las alegaciones que estime convenientes.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, 23007, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

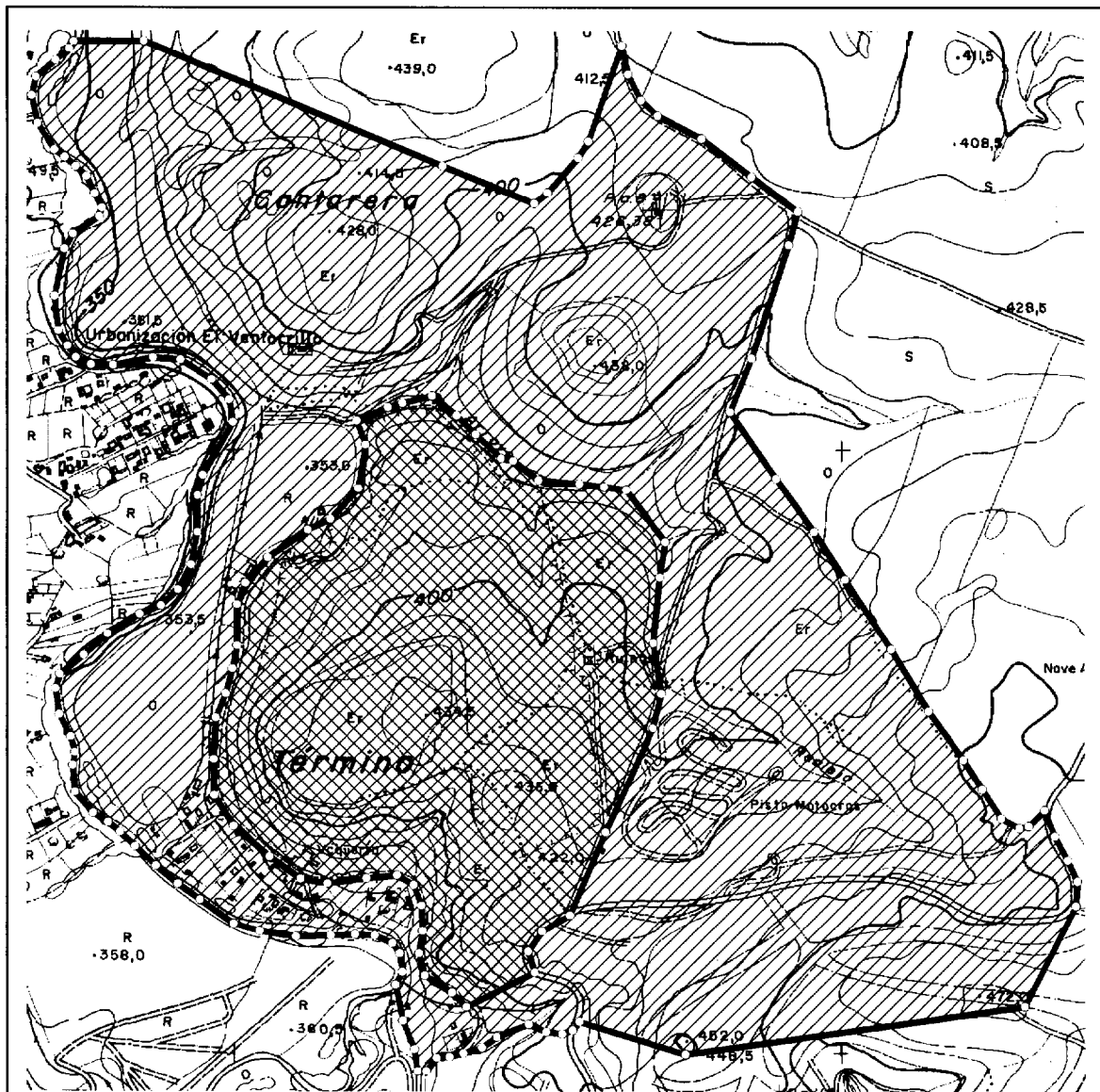
ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de la Plaza de Armas de Puente Tablas en Jaén.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de la Plaza de Armas de Puente Tablas (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.




El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

-  Delimitación del Bien
-  Delimitación del entorno
-  Vértices UTM

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Plaza de Armas de Puente Tablas

PROVINCIA: Jaén
MUNICIPIO: Jaén

Fecha:
Junio 2005

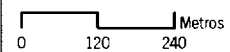
Título del plano:
Delimitación del Bien

Categoría:
Zona Arqueológica

Escala 1:10.000



CARTOGRAFÍA BASE: Mapa Topográfico de Andalucía. Escala 1:10.000. Hoja 947 2-1. Instituto de Cartografía de Andalucía. Año 2000. Edición CD-ROM



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Termas Romanas de Torreblanca del Sol», en Fuengirola (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Termas Romanas de Torreblanca del Sol», en Fuengirola (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 7 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondiente al año 2005, en el procedimiento para la concesión de Ayudas a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen sus bases reguladoras (BOJA núm. 111, de 9.6.2005.)

Advertido error en la publicación del Anuncio arriba indicado (BOJA núm. 111, de 9 de junio de 2005, página 99), al indicar el número de expediente correspondiente a Proyectos de edición, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Expediente: D051696E9LP (Obras editadas)»

«Expediente: D051696E9LP (Proyectos de edición)».

Debe decir:

«Expediente: D051696SE99LP (Obras editadas)»

«Expediente: D051697SE99LP (Proyectos de edición)»

Sevilla, 9 de junio de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar expediente sancionador AL/2004/663/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/663/AG.MA/FOR.

Interesada: Doña Emilia Segura Lorenzo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Ampliación del plazo máximo para

resolver y notificar el expediente sancionador AL/2004/663/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/663/AG.MA/FOR.

Interesada: Doña Emilia Segura Lorenzo.

Acto notificado: Acuerdo de Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 14 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO de modificación de bases de Policía Local.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2005 se aprobaron las Bases Generales por las que debía de regirse la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 (BOE núm. 46, de 23.2.2005).

En dichas bases se contemplaba que una de las plazas se cubriría mediante el sistema de movilidad sin ascenso, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

A la vista del escrito de la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el que se requiere a este Ayuntamiento la modificación de dichas bases en concordancia con lo establecido en los artículos 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, donde se establece que «se reservará, para la categoría de policía, el veinte por ciento de las plazas vacantes ofertadas en el año», por la presente,

RESUELVO

Modificar las Bases Generales por las que habrá de regirse la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 (BOE núm. 46, de 23.2.2005), contemplando como sistema de provisión de las cuatro plazas citadas el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, quedando redactados los correspondientes apartados de la siguiente forma:

1. Objeto de la convocatoria.

1.3. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, del Cuerpo de Policía Local.

1.4. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso a las distintas categorías a los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- i) Nacionalidad española.
- j) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- k) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- l) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- m) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- n) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

o) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

p) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, núm. 1, de Gibraleón, Huelva), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no expresase la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

También se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición definitiva del Tribunal y confirmando y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejales de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 5. Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 6. Un representante de la Junta o Delegados de Personal de la Corporación.
- 7. Un Concejales de la Corporación designado.
- 8. Un Técnico designado por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación de la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y la racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías a los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal deter-

mine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos, en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de

medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieren aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

g) Fotocopia compulsada del DNI.

h) Copia compulsada de la titulación académica que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

i) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales.

j) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

k) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

l) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superara, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar Juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interpone directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier

otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo, y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros).

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación (25 metros estilo libre).

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importantes la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.5. Cirrosis hepática.

5.6. Hernias abdominales o inguinales.

5.7. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.8. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.4. Epilepsia.

10.5. Migraña.

10.6. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocidos en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de las Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Conceptos, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidios y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencias del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipología y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gibraleón, 15 de junio de 2005.- El Alcalde, José Ramón Gómez Cueli.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de rectificación de bases.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2005, acordó aprobar:

En relación a las bases que rigen la convocatoria para provisión de una plaza de Técnico de Gestión Económica y Presupuesto, rama Económica, de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 124, de 1 de junio de 2005, y en el BOJA núm. 110, de fecha 8 de junio de 2005, y detectado error en las mismas, es por lo que procede rectificar:

1. En la Base Segunda, Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes, donde dice:

«b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.»

Debe decir:

«b) Tener cumplidos 18 años.»

2. En lo relativo a la composición del Tribunal, en la Base Sexta, apartado 6.3, de la convocatoria, donde dice:

«El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente.»

Debe decir:

«El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.»

Así mismo, donde dice:

«Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Hacienda o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.

- Un empleado/a público/a con categoría igual a la plaza convocada, designados/as por el Alcalde.»

Debe decir:

«Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Hacienda o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.

- Dos empleados/as públicos/as con categoría igual a la plaza convocada, designados/as por el Alcalde.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de rectificación de bases.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2005, acordó aprobar:

En relación a las bases que rigen la convocatoria para provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 134, de 13 de junio de 2005, y detectado error en las mismas, es por lo que procede rectificar, en lo relativo a la composición del Tribunal, en la Base Sexta de la convocatoria, donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente», debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de rectificación de bases.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2005, acordó aprobar:

En relación a las bases que rigen la convocatoria para provisión de cuatro plazas de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 124, de 1 de junio de 2005, y BOJA núm. 110, de fecha 8 de junio de 2005, y detectado error en las mismas, es por lo que procede rectificar lo siguiente:

1. En lo relativo a la composición del Tribunal, en la Base Sexta, apartado 6.1 de la convocatoria, donde dice:

«Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Dos representantes de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Jefe de la Policía Local.
4. El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana.
5. Un funcionario designado por la Alcaldía con categoría igual o superior a la convocada.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Deberá decir:

«Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. El Jefe de la Policía Local.
4. El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

2. En la Base Octava, apartado 8.1.4, relativo a prueba de conocimientos, donde dice: «Primera prueba: Consistirá en la contestación, por escrito y en tiempo máximo de noventa minutos...» y «Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito y en tiempo mínimo de noventa minutos...», debe decir: «Primera prueba: Consistirá en la contestación, por escrito y en tiempo máximo de noventa minutos...», y «Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito y en tiempo mínimo de noventa minutos...»

Así mismo, donde dice: «obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica», deberá decir: «obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La puntuación final de la Cuarta Prueba: conocimientos, será la suma de las puntuaciones de la primera y segunda prueba dividido por dos.»

3. En el apartado A.5 del Anexo I, Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos, detectado error en el BOP núm. 124, de 1 de junio de 2005, donde dice:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Debe decir:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente.

IES SANTA AURELIA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2043/2005).

IES Santa Aurelia.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, en Higiene Bucodental (FP 2.º Grado) de Lourdes Rodríguez Domínguez, expedido el 20 de junio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director, Santiago Ponceles Marcos.

IES POLITECNICO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2143/2005).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Delineación, especialidad Edificios y Obras, de Manuel Cruz Pérez-Estudillo, expedido.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

JUBOCA, S. COOP. AND.

ANUNCIO de escisión parcial. (PP. 1986/2005).

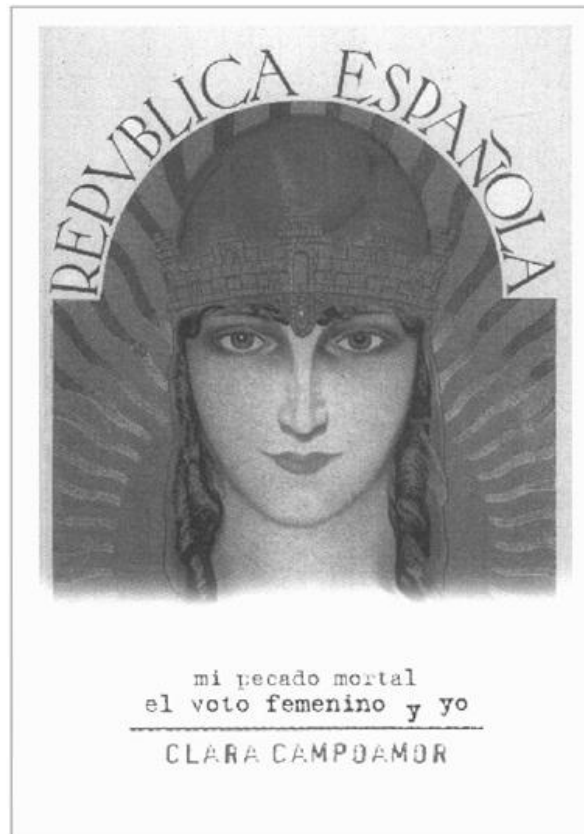
La Soc. Coop. «Juboca, S. Coop. And.», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, hace público que en la Asamblea General Ordinaria y Universal de socios de la Cooperativa, celebrada con fecha 18 de marzo de 2005, fue adoptado entre otros y por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la entidad, que pasará con parte de los socios y patrimonio a ella adscrito a la cooperativa denominada «Barreal, S. Coop. And.», con subsistencia de la cooperativa que se escinde.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Presidente, Juan Hidalgo del Valle, DNI núm. 75.477.570-B.

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

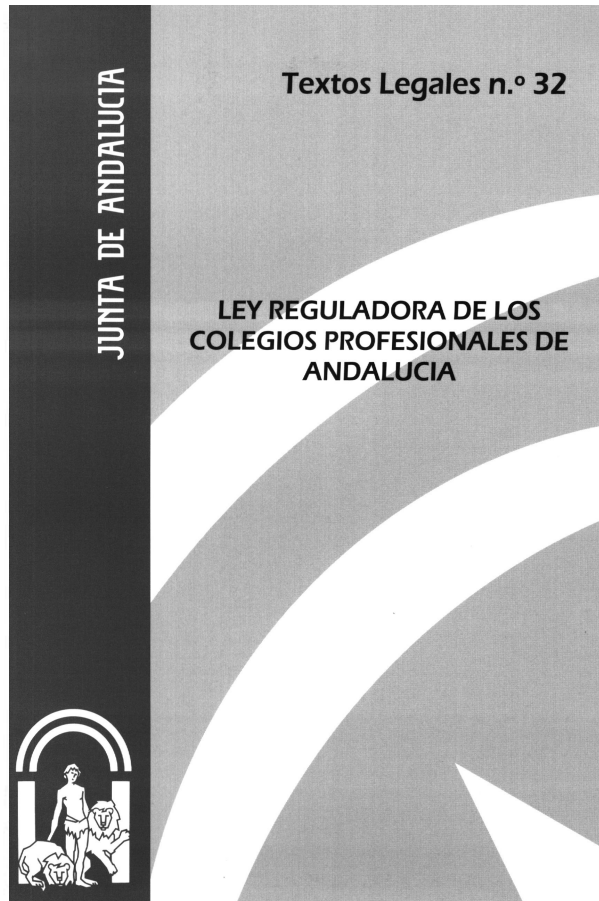
- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVÍO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32**

Título: **Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63